FUNDACIÓN EDUCATIVA

JOSÉ GRAS

PLAN DE CONVIVENCIA
CRISTO REY JAÉN



Tabla de contenido

Tabla de contenido 2
1.- Fundamentación 5
2.- Definición de Convivencia según el Carácter Propio de la FEJG 8
3.- Perfil del Alumno FEJG y Estilo de Educador FEJG 10
3.1.- Perfil del Alumno FEJG 10
3.2.- Estilo de Educador FEJG 10
4.-Referentes y Marco legislativo 11
4.1.- Referentes legislativos en la LOMLOE 11
4.2.-Marco Legislativo 13
4.2.1.- Normativa de ámbito nacional 13
4.2.2.- Normativa autonómica 14
4.2.2.1.- Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía 14
4.3.- Documentos Propios de la Fundación Educativa José Gras 15
5.- Análisis de la situación 16
5.1.- Características generales del entorno: 17
5.2.- Características generales del Centro 17
5.3.- Características generales de las familias del Centro 18

5.4.- Características generales del profesorado y PAS 18
5.5.- Características generales del alumnado 19
6.- Agentes del Plan 19
7.- Destinatarios del Plan 22
8.- Modelo Integrado de Convivencia en los Centros de la FEJG 22
9.- Comunidad educativa. Derechos y deberes 24
9.2.- Entidad Titular 25
9.3.- Alumnado 27
9.4.- Educadores 29
9.5.- PAS 31
9.6.- Familias 32
9.7.- Otros miembros 34
10.- Objetivos 34
10.1.- Objetivos generales de los Centros de la FEJG 34
10.2.- Objetivos específicos del Centro 35
11.- Contribución del Plan de Convivencia al desarrollo de las competencias clave 35
12.- Actuaciones y Metodología 37
13.- Organización general de la convivencia en los Centros de la FEJG 42
13.1.- Normas de convivencia en los Centros de la FEJG 42
13.2.- Normas de convivencia en el Centro 43
13.3.- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos en los Centros de la FEJG 49
13.4.- Pautas para la elaboración de las normas de aula en los Centros de la FEJG 50
13.5.- Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos 50
13.6.- Mejoras organizativas para la mejora de la convivencia 51
13.7.- Concreción del Plan de Convivencia en la PGA del Centro 52
13.8.- Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. 52
13.9.-Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad 53
14.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección 53
14.1.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección 53
14.2.- Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento 54
14.3.- Tipos de conductas y medidas correctoras 54

14.3.1.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras 54
14.3.1.1.- Conductas leves contrarias a la convivencia 54
14.3.1.2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia 55
14.3.1.3.- Inasistencia a clase 58
14.4.- Gradación de las medidas correctoras. Circunstancias atenuantes y agravantes. 58
14.4.1.- Circunstancias atenuantes y agravantes en los Centros de la FEJG 59
14.5.- Reparación de daños causados 60
16.- Comisión de Convivencia 61
17.- Despliegue del Plan 62
18.- Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan 64
19.- Anexos 68

1.- Fundamentación

Este documento ofrece el **marco global de referencia para el Plan de Convivencia de los Centros Educativos de la Fundación Educativa José Gras (FEJG**). Es un documento abierto de reflexión y pensamiento, que recoge las líneas de actuación para la mejora en los centros.

El Plan de Convivencia se fundamenta en los valores institucionales existente, en la normativa nacional reguladora vigente y en determinados puntos del PEI a tener en cuenta como punto de partida.

"El amor enseña a enseñar. El amor ennoblece y perfecciona al

Profesor y hace bueno a los niños" (EB, sept.1888, 10)

A partir de él, cada centro, teniendo en cuenta el contexto cercano, la legislación propia de cada Comunidad Autónoma, las enseñanzas que imparte y aquellos aspectos que sean específicos del centro, desarrollará los elementos más concretos de manera que pueda traducirse en una práctica coherente con los planteamientos que aquí se explicitan.

Este Plan de Convivencia es un documento marco en el que se específica la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de la convivencia de los Centros de la FEJG desde un enfoque preventivo y reparador.

Está inspirado en las líneas que marcan la misión, los valores y los retos que se recogen del Proyecto Educativo Institucional:

"Iluminar clarísimamente las almas de las niñas y hermosearles el corazón, no sólo con las lecciones de los libros, sino con ejemplos de virtud… es el método que las Hijas de Cristo Rey emplean en todos los centros de educación." (EB, sept. 1898, 11)

El **Plan de Convivencia** es el documento en el que se establece y se concreta el modelo de convivencia del colegio. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. También se concretan y se desarrollan los objetivos del **Proyecto Educativo** relacionados con la convivencia positiva y los principios y valores que, en este ámbito, promueven los Colegios de la FEJG. El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporan a la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar.

Es un documento que conforme a lo que establece la **LOMLOE** en sus artículos 121 y 124, es de obligado cumplimiento.

La **educación en la convivencia** es a la vez un objetivo básico de la formación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la Comunidad Educativa, ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

El aprendizaje de la convivencia es inherente a cualquier proceso educativo. La **convivencia** supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente social y ético propicio para el desarrollo de esa labor educativa. Esa doble perspectiva supone trabajar con nuestro alumnado la gestión de las emociones, hablar de los derechos humanos, de la gestión de conflictos, del cumplimiento de normas (derechos y deberes), de la relación familia y escuela, de la gestión de aula y de centro y de la participación y adecuación de las respuestas educativas.

Hablar de convivencia es hablar de entendimiento y respeto y se aprende en el primer entorno social de los alumnos fuera de la familia: el centro escolar.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

En el **Plan de Convivencia de los Centros de la FEJG** se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

1. La **prevención** como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
2. Las **medidas organizativas** con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
3. Las **metodologías didácticas** que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Nuestro **Plan de Convivencia** plantea los siguientes aspectos:

- **Establecer y dar a conocer** las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- **Implicar** a los alumnos en la elaboración de las normas de aula según las pautas recogidas en el Plan de Convivencia.
- En caso de incumplimiento de las normas, las medidas adoptadas tendrán carácter educativo y se **adecuarán a la realidad de cada alumno** teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares.
- **Promover** el buen clima de convivencia a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos y que, recogidos dentro del **Plan de Acción Tutorial (PAT),** faciliten la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Las **medidas de promoción de la convivencia** han de estar presentes en el **Plan de Acción Tutorial (PAT**). En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el Centro.
- Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento.

- Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

Debe ser considerado como un **instrumento que nos dirija a una mejora de la convivencia** en nuestros centros y que nos lleve a **formar integralmente a personas en coherencia con nuestro carisma educativo**.

De acuerdo al **artículo 11** del **Reglamento de Régimen Interior Marco de los Centros de la FEJG (RRIMC)** relativo al **Plan de Convivencia**:

1. El **Plan de Convivencia del Centro** determinará las actividades que se programen, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia del centro escolar. Debe contemplar la concreción de los deberes y derechos del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. La elaboración del Plan de Convivencia será coordinada por el Equipo Directivo del Centro con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine el Equipo de Titularidad y según normativa vigente. Dicho Plan será aprobado por el Equipo Directivo y formará parte del Proyecto Educativo del Centro (PEC).

De acuerdo al **artículo 12** del **Reglamento de Régimen Interior Marco de los Centros de la FEJG (RRIMC)** relativo a los **incumplimientos**:

1. Los incumplimientos de las obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa podrán ser corregidos o sancionados conforme a lo señalado en la legislación vigente, en la respectiva relación contractual o en las normas del Centro recogidas en el Plan de Convivencia.
2. Alteran la convivencia en el Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, incumplen sus obligaciones afectando al normal desarrollo de la vida del Centro o a otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. La corrección de las alteraciones de la convivencia por parte del alumnado se producirá conforme a lo señalado en el Plan de Convivencia y en la legislación vigente.
4. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:
   a) Amonestación privada.
   b) Amonestación pública.
   c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2.- Definición de Convivencia según el Carácter Propio de la FEJG

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás constituye no sólo una finalidad de la educación, sino uno de los principales retos de la educación contemporánea. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere imprescindible para ir configurando una sociedad más justa, más pacífica, más solidaria y más democrática. Es, por tanto, la convivencia un elemento esencial dentro de todo Proyecto Educativo.

Los valores que enmarcan y movilizan **nuestro Carácter Propio** crean una cultura institucional y dan a la Comunidad Educativa sentido de pertenencia; emanan del **Evangelio y del Pensamiento Educativo de José Gras y** son: **AMOR, VERDAD, BIEN, FE** y **VIDA**, así como la **LIBERTAD**, la **JUSTICIA** y la **PAZ**.

El **Carácter Propio de los Centros de la FEJG** declara:

- Ayudamos a nuestros alumnos a crecer en la capacidad de amar, dimensión primordial del ser humano *(Carácter Propio FEJG, Página 7)*:
    - ✓ Fomentando la generosidad, la gratuidad, el **respeto**, el compañerismo, la aceptación de la diversidad, el **perdón** y el trabajo en equipo.
    - ✓ Creando espacios para la **escucha** y el **diálogo**, donde se sientan tratados con cercanía y afecto, desde una **pedagogía preventiva basada en el amor**.

"Para enseñar y educar niños es preciso amarles, nada como el amor contribuye a dar con todos los resortes que más poderosamente los mueve"

(José Gras)

- Orientamos a nuestros alumnos en la **búsqueda de la verdad**, formando personas con espíritu crítico que sepan interpretar la realidad del mundo que les rodea y descubran a Jesucristo como Verdad y Razón de todo *(Carácter Propio FEJG, Página 7).*

"No se puede dar enseñanza si no se comunica verdad"

(José Gras)

- Ayudamos a los alumnos a educar sus propios sentimientos, formando en ellos una voluntad y una conciencia libre y responsable. Despertamos en sus corazones la sensibilidad, la **empatía** y la **solidaridad** para que, **buscando el bien**, se comprometan en la transformación de la sociedad en la que viven *(Carácter Propio FEJG, Página 8).*

"El bien nunca es estéril"

(José Gras)

- Proponemos el Evangelio como un estilo de vida que dé respuesta a los interrogantes más profundos de las personas y capacite para **vivir con fe** y esperanza desde la alegría de sentirse amado por Jesucristo *(Carácter Propio FEJG, Página 8).*

"… es necesario probar que nuestra fe es viva y constante"

(José Gras)

- Desde nuestro Carisma consideramos **"la educación como una segunda creación",** por eso **creemos en el alumno y en sus posibilidades** que, potenciadas con el esfuerzo, la superación y la responsabilidad, le motivarán para ser protagonista de su vida y transformadores de la sociedad. Reconocemos el valor fundamental de la vida y la **dignidad de la persona** y, por ello, formamos en el **respeto** y defensa de las mismas *(Carácter Propio FEJG, Página 9).*

"El bien de la sana educación es el bien supremo de la vida, lo mismo para los individuos que para los pueblos"

(José Gras)

- **Educamos para la vida**:
    - Promovemos una escuela abierta a todos, dando respuestas a los desafíos de una realidad plural y multicultural, desde la **acogida**, el **respeto** y la **empatía** *(Carácter Propio FEJG, Página 12).*
    - Queremos que **cada alumno descubra su mundo interior** donde habita lo más auténtico de su ser y donde debe construirse un proyecto de vida en el que formen un todo armónico las ideas, las emociones, las creencias, los valores y las actitudes *(Carácter Propio FEJG, Página 13).*
    - Ofrecemos una **educación en valores** humanos y cristianos, que favorecen la integración de los contenidos de la fe y de la cultura, por medio de una enseñanza religiosa de calidad *(Carácter Propio FEJG, Página 13).*
    - Desarrollamos el espíritu crítico en nuestros alumnos para potenciar la **capacidad de discernir** y facilitar la **toma de decisiones personales** *(Carácter Propio FEJG, Página 13).*
    - Optamos por una **pedagogía preventiva**, basada en el amor, la paciencia y la cercanía hacia nuestros alumnos, porque –como nos dice José Gras- "el amor enseña a enseñar" *(Carácter Propio FEJG, Página 13).*
    - Estamos atentos a las actitudes de nuestros alumnos, acompañándolos en su caminar y aprovechando todos los recursos que les puedan estimular y motivar a **hacer el bien***(Carácter Propio FEJG, Página 13).*
    - Reconocemos la **importancia de la familia** en la educación de sus hijos y, por ello, fomentamos su colaboración en el proceso educativo, la identificación de los padres con el espíritu del Centro y su participación en la vida del mismo *(Carácter Propio FEJG, Página 14).*
    - Valoramos y **cuidamos el clima del centro** educativo, conscientes de que constituye un factor determinante para el buen funcionamiento del mismo *(Carácter Propio FEJG, Página 15).*

- Fomentamos el trabajo en equipo, las **relaciones cordiales**, una **comunicación fluida** y eficaz, el reconocimiento del esfuerzo y del trabajo de cada uno. Buscamos generar un **clima, cordial y afable**, alimentado de vivencias cotidianas afectivas y positivas que nos ayuden a vivir el Proyecto Educativo *(Carácter Propio FEJG, Página 15).*

3.- Perfil del Alumno FEJG y Estilo de Educador FEJG

3.1.- Perfil del Alumno FEJG

En los **Centros Educativos Cristo Rey de la Fundación Educativa José Gras**, de acuerdo al **Perfil del Alumno FEJG**, en el ámbito de la convivencia, **educamos para que nuestros alumnos y alumnas sean personas**:

- Capaces de agradecer y **perdonar**.
- Que acepten y **respeten la diversidad** y la multiculturalidad, acogiendo la diferencia como posibilidad de enriquecimiento.
- **Solidarias** con las necesidades del prójimo.
- Que sean capaces de crecer personalmente teniendo presente la **bondad** en sus gestos diarios.
- Con actitud de servicio haciendo el **bien común** por encima del propio.
- Con inteligencia intrapersonal para **gestionar las emociones**. Siendo auténticos, honestos y positivos en sus relaciones consigo mismo y con los demás.
- Con capacidad de **escucha** y **diálogo**.
- **Alcanzando acuerdos** desde el consenso y respetando los roles de cada uno, coordinándose e involucrándose en el logro de las metas colectivas, delegando, **resolviendo conflictos** desde la escucha y el diálogo.
- Siendo **personas autónomas** desde la razón, con **juicio crítico** y **capacidad de reflexión** aplicándola en la toma de decisiones.
- Empleando de **manera responsable y ética** las tecnologías digitales con conocimiento de sus posibilidades y limitaciones; **respetando la intimidad** propia y de los demás.
- Conociendo los **derechos y deberes** en las redes sociales.
- **Responsables del propio cuidado**, y, por tanto, tienen conciencia de la **importancia de los hábitos saludables** en todos los ámbitos de su vida (alimentación, higiene persona, ocio, aceptación del propio cuerpo…).

3.2.- Estilo de Educador FEJG

La **Fundación Educativa José Gras** define en el marco de su Proyecto Educativo Institucional el **estilo de educador** de nuestros Centros, respondiendo en el ámbito de la convivencia al siguiente perfil:

- Orienta al alumno en la **capacidad de amar** y entregarse, fomentando la **generosidad,** la **gratuidad** y la actitud de servicio con el fin de contribuir en la transformación de la sociedad.
- Ayuda a **crecer en el respeto**, en el compañerismo, en la aceptación de la diversidad y en el perdón.
- Crea espacios para la **escucha,** el **diálogo**, las relaciones y el trabajo en equipo.
- Opta por una **disciplina preventiva basada en el amor** y el afecto a los alumnos.
- Acepta a todos los alumnos sin distinción preocupándose por su proceso personal y **haciéndoles percibir que son queridos, respetados y valorados.**
- **Favorece una buena convivencia** en el aula. Afronta y soluciona los conflictos desde nuestra pedagogía preventiva facilitando el orden, el esfuerzo, la constancia, el trabajo en equipo, el gusto por el trabajo bien hecho, la valoración de lo que tienen, la tolerancia, el respeto a la diversidad e impulsando el desarrollo del espíritu crítico.
- Orienta y acompaña para que los alumnos sean **leales, auténticos, honrados** y **coherentes**.
- Ayuda al alumno a crecer en una libertad autónoma que les capacite para **responder de sus propios actos.**
- Ayuda a los alumnos a **educar sus propios sentimientos** para crecer como personas.
- Despierta en los alumnos la **sensibilidad hacia las situaciones de injusticia** y **educa en la solidaridad** para que sean personas comprometidas con su realidad.
- Ayuda a buscar y **amar el bien**, como cauce para liberar al hombre.
- Motiva a implicarse en **acciones concretas de bien**, convirtiéndose en **agentes transformadores** de la sociedad.
- **Se relaciona siempre con las familias** desde una actitud de respeto y empatía, colaborando con la tarea de educar y respetando el papel que le corresponde a cada uno.
- Ayuda a reconocer el **valor de la vida** y la **dignidad** de toda persona.
- Fomenta una **visión positiva de la vida** descubriendo en los acontecimientos las oportunidades para ser feliz.

4.-Referentes y Marco legislativo

4.1.- Referentes legislativos en la LOMLOE

Según recoge el **artículo 121.1 y 121.2** de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- El **Plan de Convivencia** forma parte del **Proyecto Educativo del Centro**, el cual deberá tener en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El Plan de Convivencia deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de hombres y mujeres *(Artículo 121.2 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre).*
- El **Proyecto Educativo del Centro** incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre hombres y mujeres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos *(Artículo 121.1 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre).*

Asimismo, en el **artículo 124** de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre se dice que los centros docentes, en el marco de su autonomía, elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia. Así:

- Los centros elaborarán un **Plan de Convivencia** que incorporarán a la **Programación General Anual (PGA)** y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación *(Artículo 124.1 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre).*
- Las **normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento**, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

  Las medidas correctoras **tendrán un carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

  Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas *(Artículo 124.2 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre).*

- Los miembros del Equipo Directivo y los profesores y profesoras serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del Equipo Directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas *(Artículo 124.3 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre).*
- Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento *(Artículo 124.4 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre).*
- Las Administraciones educativas regularán los **protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia**, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el **coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las Directoras, Directores o Titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo casi deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas *(Artículo 124.5 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre).*

4.2.-Marco Legislativo

La elaboración del **Plan de Convivencia de los Colegios de la FEJG** se fundamenta en la normativa vigente de ámbito nacional y de las Comunidades Autónomas en las que estén presentes centros de la FEJG (Andalucía, Galicia, Extremadura, Madrid y Comunidad Valenciana), con especial referencia a las principales normas en materia de convivencia.

4.2.1.- Normativa de ámbito nacional

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se estable la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030)
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1 de octubre de 2010. Observaciones a España (Nº 56).
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.

4.2.2.- Normativa autonómica

4.2.2.1.- Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los Centros Públicos de Andalucía.
- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Infantil para el curso 2022/2023.

- Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Primaria para el curso 2022/2023.
- Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 2/2015, de 8 de julio, integral, para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Instrucción de 4 de diciembre de 2023, sobre la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos.

4.3.- Documentos Propios de la Fundación Educativa José Gras

- Carácter Propio de los centros educativos de la FEJG
- Perfil del alumno FEJG
- Estilo del educador FEJG
- Pensamiento Educativo
- Reglamento de Régimen Interior Marco de los centros de la FEJG

5.- Análisis de la situación

Se sigue percibiendo, en los últimos años, que el clima de convivencia se ve afectado por algunas situaciones conflictivas. Probablemente debido al uso abusivo de redes sociales y la IA que impiden el crecimiento en herramientas sociales. Es necesario tener muy presentes tres aspectos importantes: primero, recuperar la tendencia positiva insistiendo en la prevención, segundo, mejorar la gestión de la convivencia y de los conflictos, y tercero, hacerlo desde nuestra concepción de la educación y nuestra visión cristiana de la persona. Todo ello impregnado de nuestro carisma Cristo Rey.

En el Centro, no solemos tener problemas graves de convivencia ni por su número ni por sus características. Las situaciones conflictivas empiezan a hacerse notar principalmente en el último ciclo de EPO, en la ESO y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Es infrecuente que ocurran hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro. Entre las más destacadas, las interrupciones en clase, las faltas de respeto entre alumno-alumno y alumno–profesor, un vocabulario inadecuado, no respetar las normas de organización y funcionamiento y agresiones verbales (motes y bromas de mal gusto).

Según los profesores, los problemas de convivencia más habituales son las faltas de respeto, centrándose en determinados ámbitos del centro (patios, pasillos…) y las interrupciones en clase.

Las familias consideran que los problemas disciplinarios más importantes del centro son los siguientes: la falta de respeto entre alumnos, y las conductas disruptivas en el aula (sobre todo en Secundaria), considerando poco frecuentes los abusos entre alumnos, el deterioro de materiales e instalaciones, las agresiones a la entrada y a la salida del colegio y la falta de comunicación entre familias y colegio.

Es importante tratar el problema de las faltas leves (indumentaria, corrección en modales, limpieza, puntualidad) que se dan con más asiduidad.

El carácter de los Centros de la FEJG, la educación en el respeto a las normas desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos, el especial cuidado por parte del personal docente y no docente de las zonas comunes, la consideración de todos los espacios del centro como espacios educativos, así como el uso de metodologías que favorecen la convivencia, hacen que el clima general de nuestros centros sea el adecuado para el desarrollo de su labor educativa con un bajo grado de conflictividad en el aula.

No obstante, **la situación de cada Colegio Cristo Rey de la FEJG obedece a unas circunstancias ambientales y psicosociales que pueden influir en la convivencia**. Por esta razón, tanto en el Plan de Convivencia como en la PGA de cada centro se recogerá el diagnóstico que corresponda para cada uno de ellos al inicio del curso escolar.

5.1.- Características generales del entorno:

La complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida, han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de introducir en los centros educativos la prevención y tratamiento de conflictos, la cultura de paz y el desarrollo de una ciudadanía democrática que facilite la convivencia y enseñe a partir de la experiencia a construir una sociedad desde las claves de la convivencia, el diálogo, la comprensión mutua y la tolerancia.

Los centros educativos, como espacios que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.

La adecuada convivencia en los Centros de la FEJG, es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la comunidad educativa y para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.

El Colegio Cristo Rey está situado en el centro de la ciudad de Jaén, más concretamente en Av. Ruiz Jiménez n.º 10, en una zona de gran expansión residencial desde hace años.

La buena ubicación del centro favorece su acceso a pie tanto para el alumnado, como para las familias y profesorado; de igual modo, la proximidad de importantes vías de comunicación de la ciudad de Jaén, Paseo de la Estación, Avenida Ruiz Jiménez y Avenida de Andalucía, facilita el acceso por transporte público y privado. Esto favorece la realización de actividades por la tarde y la utilización de las instalaciones fuera del horario lectivo.

Lo ya mencionado, permite que trabaje desde un modelo educativo caracterizado por la cercanía, el ambiente familiar y la sencillez pues existe una predominancia de familias de clase media. Desde el centro se tiene acceso a toda clase de servicios porque existen en el entorno y, a su vez, se ven favorecidos por tratarse de una ciudad pequeña y bien comunicada.

A pesar de que en la mayoría de las familias trabajen ambos progenitores, como indicábamos arriba, nuestro alumnado tiene la posibilidad de disfrutar del ambiente familiar en casa y en el colegio pues las condiciones de la ciudad no impiden que las familias pasen tiempo con sus hijos.

5.2.- Características generales del Centro

El colegio fue fundado en el año 1967 y goza de concierto educativo en las etapas de Infantil, Primaria, ESO y de concierto singular en Bachillerato. Pertenece a la Fundación Educativa José Gras desde mayo de 2022.

El Centro permanece abierto desde las 7:30h de la mañana hasta las 19:30h de la tarde lo que nos permite ofrecer una importante variedad de servicios y de actividades para toda la Comunidad Educativa.

Consta de dos pabellones comunicados entre sí, los cuales constituyen un solo Centro Integrado con los niveles Educativos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias).

Estos tres aspectos: la ubicación, la variedad de actividades con amplitud de horario y la integración en un solo Centro de todos los niveles educativos condicionan algunos aspectos de la convivencia en el colegio:

-Ubicación: El Centro se encuentra en el centro de la ciudad y en el núcleo de una importante zona escolar compartiendo calle con otros tres centros educativos de gran tamaño y próximo a otros siete. Por este motivo, suele ser lugar de paso y encuentro entre nuestro alumnado y el de dichos Centros.

-Variedad de actividades en horario amplio: Es necesario controlar bien los accesos al Centro y a las instalaciones durante toda la jornada, teniendo muy claras las normas de utilización, para mantener la posibilidad de amplia oferta educativa y extraescolar, así como la disponibilidad de las instalaciones del Centro.

-Integración de niveles educativos: Tener en el mismo Centro todos los niveles educativos desde Infantil hasta Bachillerato supone, por un lado, un reto por las dificultades de organización, pero, por otro lado, nos permite coordinar muchos aspectos del paso de un nivel a otro y armonizar las normas de convivencia desde edades tempranas.

5.3.- Características generales de las familias del Centro

La clase social predominante es la clase social media. La mayor parte de los padres y madres del alumnado se dedican a las profesiones liberales o son medianos propietarios, funcionarios e industriales. Esta situación influye en las expectativas académicas y de formación que los padres tienen con respecto a sus hijos.

Dadas las características de la sociedad actual, es elevado el número de familias donde trabajan ambos progenitores, así como el aumento de padres separados. Un gran número de ellas colaboran y participan de manera activa en la vida del centro por medio de las asociaciones propias del mismo (AMPA, Escuela de padres, delegados de aula…)

5.4.- Características generales del profesorado y PAS

Se trata de una plantilla joven de profesores estable que ha ido creciendo como consecuencia de las exigencias y necesidades que los cambios en el sistema educativo han requerido. Esta estabilidad permite unificar criterios y una mejor coordinación que beneficia la formación integral del alumnado. Su perfil profesional es el adecuado y todos muestran interés por su formación y su actualización. El claustro de profesores tiene una participación activa y debidamente ordenada en todos los órganos de gobierno establecidos y en toda la actividad del Centro.

El personal del PAS constituye una parte importante de la comunidad educativa y presta una valiosa colaboración a esta comunidad desde lugares y responsabilidades fundamentales siendo la primera imagen visible del Centro: portería, administración, secretaría...

Nuestra concepción cristiana exige que el centro sea una auténtica Comunidad Educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos.

El Equipo directivo lo conforman cinco miembros, todas mujeres, asumiendo las responsabilidades de direcciones pedagógicas, coordinación de pastoral, administración, recursos humanos y dirección general. El equipo trabaja unido compartiendo una misma misión y visión del Centro.

Por otro lado, el Equipo de Orientación está formado por el Orientador, dos PT y dos profesionales que cubren las horas de apoyo a la Integración. El número de casos censados por necesidades educativas especiales y por dificultades en el aprendizaje va en aumento, así como el número de alumnos con problemas emocionales. Son pocos los profesionales para atender a tanto alumnado.

5.5.- Características generales del alumnado

En general podemos decir que las características físicas y psicológicas de nuestro alumnado corresponden a las propias de su desarrollo y de su edad, dado que en este Centro se imparten todos los niveles de enseñanza desde Educación Infantil de tres años hasta Bachillerato.

Dada la ubicación de éste, contamos con pocos alumnos inmigrantes o desfavorecidos socialmente. Al poseer dos aulas de Integración, cada vez es mayor el número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que se matriculan en el centro.

Por otra parte, son muchos los alumnos que proceden de familias desestructuradas lo que afecta, en muchos casos a sus competencias emocionales.

Hay que añadir la adicción cada vez mayor a los dispositivos digitales que conlleva una importante falta de atención y problemas sociales.

La mayoría de los alumnos al terminar los estudios de Educación Secundaria continúa su formación en Bachillerato siendo escaso el porcentaje de abandono y absentismo escolar. La tasa de éxito escolar es muy alta.

6.- Agentes del Plan

- Nuestra **concepción cristiana de la educación** exige que el Centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres, PAS y entidad titular. No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Por ello, **es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros** de la Comunidad Educativa en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.

- El Director Pedagógico junto con el Equipo Directivo, en el ejercicio de sus funciones, es la persona que está obligada a promover las actividades de este Plan.

- El Equipo Directivo tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y garantizar que los procesos correctivos se hagan según la finalidad evangelizadora del Centro, recogida en el Proyecto Educativo.
- El Consejo Escolar resuelve los asuntos de carácter muy grave planteados en el Centro en materia de disciplina.
- La Jefatura de Estudios vela por la disciplina general del centro de acuerdo con la normativa del Centro.
- El Claustro de Profesores, que es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares y la orientadora. Entre las competencias del Claustro de Profesores está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro e informar de las normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Además, los alumnos, padres y PAS participarán y aportarán sus ideas para conseguir el mejor Plan de Convivencia posible.

Toda la comunidad educativa es responsable de conseguir una convivencia armónica en el centro. Los padres o tutores legales son los responsables últimos de la conducta y los actos de sus hijos, siendo fundamental la colaboración de las familias para la asimilación y el cumplimiento de las normas, siendo aceptadas por las familias desde el momento en el que, en el ejercicio de su libertad de elección, deciden matricular a sus hijos en nuestro centro. Por su parte, todo el personal del centro tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente plan de convivencia, otorgándosele la autoridad para aplicarlo ante cualquier circunstancia que afecte a cualquier alumno/a del centro. Por otro lado, el equipo docente, el equipo directivo y la comisión de convivencia del Consejo Escolar, además de lo dicho anteriormente, deberán ejercer el papel que les otorgue la legislación vigente en el terreno de la convivencia y disciplina.

Para facilitar la aplicación de medidas de prevención, detección, mediación y resolución de conflictos, así como para coordinar las actuaciones que se lleven a cabo, se constituye el Grupo de Gestión de Convivencia como un órgano específico dedicado a los trabajos derivados del desarrollo de medidas sobre convivencia. Está compuesto por:

-Jefe de Estudios.
-Representante del departamento de orientación.
-Directores.
-Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado.

Sus funciones son las siguientes:

-Recopilación y estudio de la normativa vigente relativa a convivencia.
-Fomento del debate y la discusión sobre la normativa y la convivencia en el centro con los profesores, con las familias y con los alumnos, a través de cuestionarios, desde las entrevistas

personales con padres y alumnos y desde reuniones de trabajo en claustros específicos de convivencia del profesorado.

-Deliberar sobre la resolución de casos de indisciplina y proponer las correcciones pertinentes al Equipo Directivo.

-Estudiar, elaborar y proponer actuaciones para la mejora de la convivencia.

-Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas durante el curso.

De acuerdo con lo estipulado en el RRI/ROF, Titulo IV, Capítulo I, ART. 78, son *Competencias del Consejo Escolar:*

- Conocer las conductas contrarias a la convivencia en el Centro y la aplicación de las medidas correctoras, así como velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- Valorar la situación a petición de los padres o tutores, en relación con decisiones adoptadas por el Director Pedagógico, relativas a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del Centro, y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad y la no discriminación, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad.
- Designar, a propuesta de la Entidad Titular, una persona que impulse las medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género que se puedan dar en el Centro.

Por todo ello, la comisión de convivencia del Consejo Escolar tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.

- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

7.- Destinatarios del Plan

Los destinatarios finales son los alumnos, pero teniendo en cuenta que una mejorade la convivencia, beneficia a toda la Comunidad Educativa.

Es imprescindible dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres). Estas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el Centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.

En este sentido, nos parece importante implicar a los alumnos en la elaboración de esas normas, ya que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y también que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen.

Asimismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las medidas correctoras que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas medidas correctoras.

Además, es muy importante favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre "iguales" que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de medidas correctoras disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos.

8.- Modelo Integrado de Convivencia en los Centros de la FEJG

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el **poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes).** Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que a través del **diálogo,** tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la "víctima" puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del "agresor", que a su vez libera su culpa.

En los Centros de la FEJG existe un sistema de normas y correcciones, y a las personas en conflicto se les ofrece la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo (por ejemplo, grupo de mediación) para la

solución a sus problemas o el acogerse a la aplicación de la normativa sancionadora del centro con su correspondiente expediente si fuera necesario. **Combina la posibilidad de aplicar un sistema de normas y correcciones (RRI) con la de ofrecer unos recursos para la resolución de los conflictos entre los afectados a través del diálogo.**

Desde un **modelo integrado de resolución de conflictos de convivencia**, se aúnan **las medidas restaurativas y retributivas** de hacer justicia en un solo sistema, obteniendo como resultado una **autoridad más consistente y educativa.**

Este enfoque del tratamiento del conflicto no solo pretende prevenir la aparición de los conflictos, sino también contribuir a incorporar en la cultura del centro una serie de estrategias pacíficas para la solución de problemas y la toma de decisiones, favoreciendo de esta manera el clima del aula y del Centro.

Los **elementos que caracterizan este modelo** son:

- ✓ Sistema de normas elaboradas participativamente.
- ✓ Sistema de diálogo y tratamiento de conflictos
- ✓ Implicación de toda la Comunidad Educativa en la gestión de la convivencia del Centro.

Los **objetivos que se quieren conseguir** son:

- ✓ Desarrollar las estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, potenciando la consecución de la "no violencia" en todos los ámbitos.
- ✓ Divulgar los principios de tolerancia y libertad en el desarrollo de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- ✓ Crear un sentimiento de responsabilidad compartida de toda la Comunidad Educativa, que ayude a mejorar el clima escolar.
- ✓ Fomentar la relación de confianza entre el profesorado y el alumnado, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante una comunicación abierta, directa y sincera.
- ✓ Favorecer el desarrollo afectivo y los lazos de amistad.
- ✓ Integrar a la familia dentro de la Comunidad Educativa de forma activa, como parte de ella y no como espectadores.

Los **contenidos** de este modelo están relacionados con:

- **Competencia ciudadana** de toda la Comunidad Educativa. Se adquieren diferentes estrategias para la resolución de conflictos que fomentan el autoconocimiento y la adquisición de técnicas que mejoran las habilidades para convivir.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender**: La asunción de la responsabilidad en la prevención y resolución de los conflictos y en la elaboración de las normas, desarrolla la creatividad mediante la generación de opciones y alternativas a diferentes situaciones. El modelo integral facilita las habilidades para conocer y controlar los propios sentimientos y para interpretar los de los demás.

- **Autonomía e iniciativa personal**: Las normas, las soluciones, las acciones de prevención de los conflictos son propuestas por toda la comunidad de forma constructiva y no impuestas por un tercero. Esto implica el desarrollo de la autonomía de los sujetos que conviven.
- **Competencia en comunicación lingüística**: Las técnicas de resolución de conflictos inciden en la importancia de la utilización del lenguaje de forma adecuada a la hora de resolver los conflictos, mediante el fomento del lenguaje asertivo.

9.- Comunidad educativa. Derechos y deberes

La Comunidad Educativa la forman los alumnos, sus padres o tutores, los profesores del centro y el personal de administración y servicios. Todos ellos tienen una serie de derechos y obligaciones que incluyen los que se refieren al ámbito de la convivencia escolar. En este sentido, los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar son los siguientes:

9.1.- Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en el Centro: Entidad Titular, profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios, comunidad religiosa, voluntarios y otros colaboradores.

El Centro tendrá en cuenta que, desde la misión compartida, laicos y religiosas deberán colaborar aportando cada uno su potencial personal y profesional teniendo en cuenta la finalidad última, señalada en el Carácter Propio.

Los miembros de la Comunidad Educativa **tienen derecho** a:

a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.

b) Conocer el Carácter Propio, el Reglamento de Régimen Interior y, en general, el Proyecto Educativo del Centro en aquellos aspectos que sean públicos.

c) Participar en la vida del Centro.

d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.

e) Constituir asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.

f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.

g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Los miembros de la Comunidad Educativa **están obligados** a:

a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, el alumnado, el profesorado, las familias, el personal de administración y servicios, la comunidad religiosa, y los otros miembros de la Comunidad Educativa.

b) Aceptar el Carácter Propio, el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y otras normas de organización y funcionamiento de la Entidad Titular y de sus actividades y servicios.

c) Respetar y promover la imagen del Centro y de su Entidad Titular.

d) Asistir y participar en las reuniones de órganos de los que formen parte.

e) Actuar y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

f) Actuar con buena fe y con lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

g) Ser correctos en el trato social y en el empleo del lenguaje.

h) Observar los manuales y protocolos de prevención y de actuación ante conductas lesivas para los miembros de la Comunidad Educativa, así como las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

i) Cooperar en las actividades educativas o convivenciales del Centro.

j) Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como respetar las reservas de acceso a determinadas zonas del Centro.

k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación y en el RRIMC por parte de los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, y en particular, de los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

La actuación y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa han de procurar un clima que favorezca:

a) El crecimiento integral de la persona.

b) Los fines educativos del Centro, el desarrollo de su Carácter Propio y de su Proyecto Educativo.

c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.

d) La consecución de un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.

e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

9.2.- Entidad Titular

La Entidad Titular del Centro es la FEJG, siendo su representante oficial el Patronato, que puede ejercer sus funciones por sí mismo o delegarlas en la Comisión Permanente, en el Equipo de Titularidad y en el Equipo Directivo del Centro *(artículo 13 del RRIMC).*

La Entidad Titular **tiene derecho** a:

a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.

b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el Carácter Propio del mismo.

c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.

d) Ordenar la gestión económica del Centro.

e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas y la modificación y extinción de la autorización existente.

f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, así como promover su modificación y extinción.

g) Decidir la prestación de actividades y servicios.

h) Aprobar el presente reglamento, previo informe del Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.

i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar.

j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa.

k) Nombrar al Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado, al Delegado de Protección de Datos y, en general, a todos los coordinadores que determine la Entidad Titular o la legislación vigente.

l) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.

m) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.

n) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro, así como sobre su cese.

o) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.

p) Desarrollar y concretar las normas de convivencia, y de organización y funcionamiento del Centro.

q) Proponer al Consejo Escolar los criterios de selección del personal docente en pago delegado.

Tomar aquellas otras decisiones que se establecen en el presente Reglamento o que le correspondan como Titular del Centro.

La Entidad Titular **está obligada** a:

a) Impartir una educación accesible, inclusiva y de calidad conforme a su Carácter Propio que procure el pleno desarrollo de los menores en una escuela segura y libre de violencia, que garantice el respeto y la promoción de sus derechos y que emplee métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

b) Promover el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de quienes sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o por trastorno del neurodesarrollo.

c) Formar al alumnado en la prevención y evitación de toda forma de violencia, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.

d) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

e) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la sociedad, la Iglesia y los poderes públicos.

f) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

g) Aplicar los protocolos que procedan cuando el personal docente o educador de los centros educativos, familias o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, detecte la existencia de situaciones de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los menores. Así como por la infracción de la normativa sobre protección de datos de un menor de edad.

h) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y de las actuaciones previstas en los protocolos existentes.

Dar a conocer a la Comunidad Educativa los protocolos de actuación existentes.

9.3.- Alumnado

Los alumnos son la razón de ser del Centro. Como principales protagonistas de su propio crecimiento, asumen responsabilidades proporcionadas a su capacidad y madurez, y de acuerdo con la legislación vigente intervienen activamente en la vida del Centro según las exigencias de la edad y los sistemas de participación regulados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro (RRIMC).

Los alumnos, como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El alumnado **tiene derecho** a:

a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, orientación, integridad y dignidad personales.

b) La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.

c) Recibir orientación educativa y profesional.

d) Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.

e) El respeto a su libertad de conciencia, y a sus convicciones religiosas y morales.

f) La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.

g) Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del Centro.

h) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

i) Recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

j) La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

k) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales.

l) Ejercer su derecho de asociación y reunión en el Centro, en los términos legalmente previstos.

m) Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en la toma de decisiones que les afecten.

n) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

o) Aquellos otros derechos que se determinen en las normas de convivencia del Centro.

El alumnado **está obligado** a:

a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo de los currículos y en las escolares y complementarias gratuitas.

b) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.

c) Respetar la autoridad y orientaciones del Equipo Directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

d) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.

f) Respetar el derecho del resto del alumnado a la educación.

g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

h) Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.

i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.

j) Aquellos otros deberes que se determinen en el Plan de Convivencia y en las normas de Convivencia del Centro.

9.4.- Educadores

Los profesores constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa y juegan un papel decisivo en la vida del Centro. Comparten la responsabilidad global de la acción educativa del Centro conjuntamente con el resto de los sectores de la Comunidad Educativa. Ellos son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de sus respectivas etapas, áreas y materias, orientando y ayudando a los alumnos en el proceso educativo y complementando así la acción formativa de las familias.

Los profesores, como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El profesorado **tiene derecho** a:

a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupe, el currículo y la propuesta educativa del Centro.

b) Su formación permanente.

c) Participar en la elaboración de las programaciones de etapa.

d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación de etapa y de forma coordinada por el departamento o equipo de ciclo correspondiente.

e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las programaciones de etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.

f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.

g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.

h) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.

i) Celebrar reuniones en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente y sin afectar al normal desarrollo de la actividad laboral y docente.

j) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.

k) Conocer el Código Ético de la FEJG.

El profesorado **está obligado** a:

a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.

b) Promover y participar en la actividad general del Centro, incluyendo las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, incluidas en la Programación General Anual (PGA).

c) Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.

d) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las programaciones didácticas.

e) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del equipo educativo del curso y del departamento correspondiente.

f) Elaborar la programación de aula.

g) Ejercer su práctica educativa en coordinación con el resto de los miembros del equipo docente.

h) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.

i) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.

j) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado en colaboración con las familias, informándoles periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.

k) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, conforme al Plan de Convivencia del Centro y favoreciendo el respeto mutuo con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

l) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar y en caso de imposibilidad comunicarlo previamente a la Entidad Titular del Centro o a la persona en quien delegue.

m) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional, participando en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.

n) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.

o) Participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o el Centro.

p) Cumplir en el ejercicio de sus funciones las instrucciones facilitadas por la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.

q) Cumplir con lo establecido en el Código Ético de la FEJG.

r) Respetar el derecho a la imagen del alumnado y cumplir la normativa al respecto.

s) Respetar y cumplir la normativa de propiedad intelectual.

t) Comunicarse con el alumnado y sus familias únicamente a través de los sistemas, redes y/o dispositivos electrónicos que el Centro determine.

u) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.

v) Mantener una relación con el alumnado limitada a su ámbito profesional y de forma que no pueda inducir a confusión.

w) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

9.5.- PAS

El personal de administración y servicios realiza tareas y asume responsabilidades muy diversas, todas al servicio de la Comunidad Educativa y en colaboración con la Entidad Titular, la Dirección del Centro, los profesores, los alumnos y las familias.

El PAS, como miembro de la Comunidad Educativa será sujeto de los derechos y deberes de la misma y deberá respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El personal de administración y servicios **tiene derecho** a:

a) Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.

b) Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.

c) Su formación permanente.

d) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.

e) Conocer el Código Ético de la FEJG.

El personal de administración y servicios **está obligado** a:

a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.

b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.

c) Respetar las instrucciones de la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Cumplir con lo establecido en el Código Ético de la FEJG.

e) Guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.

f) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.

g) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

9.6.- Familias

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y conforme a sus convicciones y en el ejercicio de sus derechos han escogido un Centro de la FEJG para que sus hijos reciban formación de acuerdo a su Carácter Propio y al Proyecto Educativo.

La colaboración activa de las familias en la tarea formativa del Centro se realiza, sobre todo, corresponsabilizándose con el mismo en el proceso educativo de sus hijos, compartiendo activamente los principios y la acción educativo-evangelizadora del Centro, y participando a través de la asociación de madres y padres y de aquellos otros cauces establecidos.

Los padres o tutores **tienen derecho** a:

a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.

b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.

d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.

e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

f) Ser atendidos por los profesores del Centro en los horarios y cauces establecidos.

g) Participar en la organización y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

h) Cuantos derechos les sean reconocidos en la legislación vigente.

Los padres o tutores **están obligados** a:

a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo o tutor/a para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
- Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
- Informarán al Equipo Directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a las actividades y responsabilidad del Centro.
- Adoptarán las medidas necesarias en relación a la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores.
- Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del Centro.

b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.

c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

d) Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos a través de los canales establecidos por el Centro.

e) Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.

f) Acceder al Centro únicamente mediante la debida autorización y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades docentes.

g) Participar en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.

h) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro reconocidos en el RRI/ROF.

i) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.

j) Cumplir aquellas otras obligaciones que les sean exigibles conforme a la legislación vigente.

9.7.- Otros miembros

Los antiguos alumnos, amigos del Centro, voluntarios, miembros del Movimiento Apostólico Cristo Rey, profesionales, y otras personas y entidades vinculadas al Centro, aportan su experiencia, comparten la misión de la FEJG y colaboran en la construcción de una Comunidad Educativa más amplia favoreciendo las relaciones con el entorno social, de acuerdo con los programas que determinan la Entidad Titular del Centro.

Como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

Estos miembros de la Comunidad Educativa **tienen derecho** a:

a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.

b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro o en quien ella delegue.

Estos miembros de la Comunidad Educativa **están obligados** a:

a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas establecidos por la Entidad Titular del Centro.

b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

c) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

10.- Objetivos

10.1.- Objetivos generales de los Centros de la FEJG

- Favorecer un clima de convivencia positiva, desde la acogida, la cercanía y el respeto a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Concienciar a todos los sectores implicados en los Centros de la FEJG de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia. Implicar activamente a toda la Comunidad Educativa.

- Generar en las aulas y en los Centros de la FEJG en general, unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto mutuo, en el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración.
- Facilitar herramientas, instrumentos y recursos para la gestión correcta de los conflictos.
- Fomentar por parte de los profesores la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.
- Favorecer la comunicación entre los Centros de la FEJG y las familias para que estas se impliquen en el Plan de Convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- Establecer y reforzar los canales para que el alumnado participe en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en los Centros de la FEJG.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando al alumnado en la misma.

10.2.- Objetivos específicos del Centro

Los objetivos específicos recogidos en la PGA del curso 2026-2027 y concretados tras el análisis de las propuestas recogidas en la Memoria final del Centro son:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.

- Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.

- Promover la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos haciendo especial hincapié en la prevención del acoso escolar. Para ello, se facilitarán todos los recursos necesarios.

- Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.

- Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.

11.- Contribución del Plan de Convivencia al desarrollo de las competencias clave

El **reconocimiento y la sensibilización de toda la Comunidad Educativa** sobre la importancia de mantener una adecuada convivencia escolar y practicar una cultura de paz y no violencia, sin duda **va a propiciar el clima escolar adecuado en el que se van a desarrollar las competencias clave recogidas en la LOMLOE. El Plan de Convivencia contribuye al desarrollo de dichas competencias,** aunque de manera más específica trabaja las siguientes:

- **Competencia lingüística (CL)**:
    - ✓ Utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita que nos ayuda a la reflexión, representación, interpretación y comprensión de la realidad; a la

construcción, organización y comunicación de los conocimientos; a la autorregulación de las acciones, procedimientos, comportamientos y resolución de conflictos.

- ✓ Evitar los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

- **Competencia ciudadana (CC)**:
  - ✓ Comprender la realidad social en la que vivimos, cooperar, conversar y ejercer la ciudadanía democrática y responsable en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.
  - ✓ Aprender y utilizar estrategias para la resolución de conflictos de forma dialogante y pacífica.
  - ✓ Desarrollar un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.
- **Competencia Digital (CD):**
  - ✓ Usar de forma segura, saludable, sostenible, crítica y responsable, las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.
  - ✓ Mejorar los conocimientos en aspectos relacionados con la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA):**
  - ✓ Identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas. Reflexionar sobre la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades que permitan la resolución pacífica de conflictos.
  - ✓ Contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad.
  - ✓ Expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.
  - ✓ Aprender a autoevaluar las situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la convivencia. Implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante: gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva y mantener la resiliencia.
  - ✓ Valorar las habilidades aprendidas como ayuda para adquirir conocimientos futuros.
- **Competencia emprendedora (CE):**

- ✓ Desarrollar la autonomía del alumnado a través de estrategias metodológicas que le permitan al alumnado trabajar por sí sólo según sus capacidades, ritmo personal y posibilidades cognitivas y afectivas.
- ✓ Aplicar valores y actitudes como la responsabilidad, la constancia, la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir y establecer proyectos, afrontar problemas, así como aprender de los errores y demorar la necesidad de la satisfacción inmediata.
- ✓ Desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas.
- ✓ Tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción.

12.- Actuaciones y Metodología

La metodología y actuaciones concretas a seguir se deberán afrontar, teniendo en cuenta que debemos trabajar desde el diálogo y la prevención de faltas antes que, desde la corrección, conforme a lo específico de nuestro pensamiento educativo:

"En la educación deben menudear las explicaciones, las razones de lo que se manda, el porqué de lo que se prohíbe; todo ello sazonado con el mejor condimento: el amor"

(Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 89)

"En la educación y formación del carácter de las jóvenes, usen la persuasión más bien que el castigo…"
(Constituciones del Instituto de 1944)

"La vigilancia es una medida preventiva de excelentes resultados: se mantiene fácilmente el orden, las niñas están más atentas, el tiempo se aprovecha mejor y se evitan una serie de faltas que traen como consecuencia los correspondientes castigos"

(Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 33)

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el **poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes).** Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que, a través del **diálogo,** tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la "víctima" puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del "agresor", que a su vez libera su culpa.

A continuación, se detallan las actuaciones que se llevan a cabo en el Centro, clasificadas según el objetivo que persigan:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:

El plan de acogida del alumnado en el que se concretan las actividades específicas, los espacios, la metodología, las personas responsables, los recursos necesarios y la temporalización de las actividades, está recogido en el Plan de Acción Tutorial, coordinado por el Departamento de Orientación del Centro.

Los objetivos son acoger, conocer y orientar al alumno, para que este aprenda en un ambiente de convivencia, respeto y cooperación que favorezca su integración, aumente su autoestima y le ayude a formarse como persona y a preparase para el futuro de acuerdo con sus intereses y capacidades.

- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo:

El objetivo básico de la acogida de las familias de nuestros alumnos es darle a conocer el Carácter Propio del Centro, el Proyecto Educativo–Pastoral del Centro, las instalaciones, los servicios complementarios y los cauces de comunicación. Se desarrolla en distintas fases:

1. Reunión con el Equipo Directivo del Centro y con los tutores a principio de curso donde se les informa de las características de la etapa de sus hijos y del funcionamiento y organización del Centro (horas de visita, calendario escolar, objetivos del curso escolar, actividades complementarias y normativa)

2. Entrevistas individuales solicitadas indistintamente por el tutor o por la familia. Al menos el tutor mantendrá una entrevista con cada una de las familias a lo largo del curso. En dichas entrevistas se recoge información sobre los hábitos del trabajo de alumno en casa, las relaciones con los otros miembros de la familia, las expectativas en relación al futuro académico y cualquier otra cuestión que se considere oportuna.

3. Colaboración del Centro con el AMPA en la organización de actividades formativas, culturales, religiosas, de voluntariado y lúdicas, estando las instalaciones y recursos del centro a disposición de todas estas actividades programadas. Dichas actividades que favorecen esta relación familia–comunidad educativa, vienen recogidas en la Programación General Anual (PGA), en la propuesta que por parte del AMPA se hace, donde se concretan los espacios, la metodología, las personas responsables, los recursos necesarios y la temporalización de las actividades.

Las familias participarán en la vida del Centro a través de:

- Mediante sus representantes en el Consejo Escolar tal y como establece la legislación vigente.

-Actividades propuestas por el AMPA en coordinación con el Centro.

-Los diferentes canales de participación individual: entrevistas personales con el Equipo Directivo y tutores, página web y correo electrónico.

-Los delegados de padres de alumnos de cada aula.

-Participación de las familias en el Plan Pastoral del Centro.

- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

Se considerará que existe acoso escolar cuando un alumno se vea expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, aislarlo del grupo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral. Por tanto, se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan, simultáneamente, las tres circunstancias siguientes: Intención de hacer daño, reiteración de conductas agresivas y desequilibrio de fuerzas entre acosador/es y víctima.

Para sensibilizar y prevenir estas situaciones realizaremos las siguientes actividades:

- Asamblea o reunión periódica del grupo de clase: En ella se debatirá el cumplimiento de las normas de convivencia por parte del grupo, el clima de relaciones existente y cualquier problema que pueda surgir en la clase o en el Centro.

- Actividades comunes positivas: Se trata de fomentar, entre el alumnado y con la implicación del profesorado y de los padres y madres del centro, la realización de actividades como excursiones, fiestas o representaciones teatrales, organizadas para que el alumnado se relacione entre sí en otros entornos no académicos y de diferente manera a la habitual en clase, creando espacios donde conocerse mejor y aprender a respetarse.

- Reuniones de padres y profesorado: Es importante que los padres participen en la vida del Centro y en la detección y resolución de los problemas de intimidación y acoso que pudieran producirse en el mismo. Desde el punto de vista preventivo es fundamental la concienciación de los padres y el trabajo conjunto con los profesores.

- Actividades específicas del Plan de Acción tutorial (PAT) diseñadas para la prevención del acoso escolar.

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Ante la problemática social existente en este aspecto, se realizará un proceso de sensibilización continuada por medio de:

- Actividades específicas de coeducación programadas en el PAT de cada nivel educativo.

- La educación en valores de igualdad de sexos recogidas en las programaciones de cada materia o área.

- Las entrevistas individuales de los tutores con alumnos en caso de detección de problemas en este ámbito.

- Participación en el Programa de Coeducación.

- Actividades específicas programadas encaminadas a la prevención.

Se realizarán cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con la consecución de los objetivos del presente Plan de Convivencia, que quedarán descritas en la programación anual del curso escolar y que formarán parte de las programaciones de cada materia y del PAT:

- Proponer un valor (puede ser extraído del Plan de pastoral del curso académico correspondiente) para todo el Centro, desde el que fomentar la convivencia pacífica.

- Informar a los padres y alumnos sobre el Plan y las Normas de Convivencia.

- Sensibilizar contra el maltrato entre iguales.

- Celebrar el día 30 de enero el "Día escolar de la no violencia y la paz", en el que se destacará la importancia de unos derechos y deberes que aseguren un futuro de paz.

- Constituir las patrullas "del Bien".

- Animar a la participación en los Grupos M.A.R. (Movimiento Apostólico del Reino) para cultivar la formación cristiana en tiempo extraescolar.

- Concertar entrevistas con las familias de alumnos/as que hayan destacado por asuntos disciplinarios realizados en el curso anterior y valorados en la evaluación inicial.

- Celebrar reuniones para planificar agrupamientos. La jefa de estudios/dirección pedagógica y el departamento de orientación se reunirán con los tutores para recabar información sobre la conducta de los alumnos, teniendo potestad para distribuir aquellos que presenten circunstancias de riesgo para la alteración de la convivencia, en los grupos que se considere oportuno con la finalidad de evitar conflictos. Para considerar las circunstancias de riesgo será determinante la información de la jefatura de estudios y de los tutores sobre la trayectoria disciplinaria de los alumnos, así como las circunstancias personales o familiares desfavorables de los mismos.

- Actividades conjuntas de los equipos docentes del Centro con el departamento de orientación.

- Se revisará y actualizará la programación de la tutoría. La actualización permitirá incluir en la programación aspectos que desarrollen habilidades sociales y comportamientos asertivos y de comunicación.

- El departamento de orientación tendrá reuniones periódicas con los tutores de los distintos cursos de la ESO para analizar la marcha del grupo e intervenir cuando las circunstancias lo determinen.

- Reunión al final de cada curso con los tutores de 6º de Primaria, tanto del propio Centro como del Centro adscrito, y el profesorado de 1º de ESO con el fin de intercambiar información sobre los alumnos/as que comienzan la etapa de Secundaria. (Programa de Tránsito).

- Asistencia a las Juntas de Evaluación de todos los niveles.

MEDIDAS DE DETECCIÓN

- Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro

Se mantendrá un flujo permanente de información entre el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el Equipo Docente en lo referido a decisiones tomadas por cualquiera de ellos en el ámbito disciplinario, tanto preventivo como correctivo. Esta transmisión de información se realizará en los claustros o cuando el caso lo requiera por los cauces establecidos por la ley.

El Equipo Directivo, ejerciendo la potestad reconocida por la ley, se coordinará con el Equipo Docente para realizar la distribución de grupos que se considere óptima en cada momento para mejorar la convivencia de cada grupo en particular, y del centro en general.

Además de las actuaciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, se realizarán las siguientes acciones encaminadas a la detección de problemas de convivencia:

- Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.

- Se tratará en tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo o parte de él.

- Reunión de la Jefatura de Estudios con los delegados de aula para buscar un espacio de comunicación en el que se intercambie información sobre el ambiente y las relaciones en el centro.

MEDIDAS DE RESOLUCIÓN Y CORRECCIÓN

- Se abordará, a lo largo del curso, cualquier incidencia que altere la convivencia del Centro con el alumnado implicado y su familia, si procede. Las medidas adoptadas serán responsabilidad del equipo directivo según lo establecido en la normativa vigente, en colaboración con el Grupo de Gestión de la Convivencia, tutores y el departamento de orientación.
- Puesta en práctica de procesos de mediación: Se facilitará la formación de profesores en técnicas de mediación, informando a los alumnos y familias de lo que es un proceso de mediación, seleccionando a los alumnos que quieran participar como mediadores y darles una formación específica. Los mediadores analizarán los posibles casos que se presenten susceptibles de ser sometidos a un proceso de mediación para programar un protocolo de mediación específico en cada caso.

Metodologías didácticas para la mejora de la convivencia

En el PEC de los Colegios de la FEJG se destaca la utilización de las metodologías activas como base del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas metodologías, entre las que destaca el Aprendizaje Cooperativo, incorporan al aula las ventajas cognitivas y sociales de la cooperación y presentan múltiples ventajas para la buena convivencia dentro y fuera del aula. Las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del concepto que los alumnos tienen de sí mismos, de la empatía, de la comunicación y de las relaciones sociales. Todos estos elementos inciden en fomentar un clima de colaboración, de ayuda mutua y de responsabilidad individual que tienen efectos muy positivos para la convivencia.

Las actuaciones didácticas que se desarrollan en el Centro para favorecer la convivencia podemos resumirlas en los siguientes puntos:

-Creación de grupos base: para el desarrollo de la acción tutorial, se establecen estos grupos que favorecen el diálogo y la confianza al estar formados por criterios de afinidad entre sus componentes.

- Utilización de rutinas de pensamiento para resolución de problemas.

-Trabajo en cooperativo en las distintas materias respetando los roles asignados a cada componente del grupo. Esto favorece el respeto y la convivencia entre iguales.

-Dramatización de situaciones adquiriendo roles ficticios, pero relacionados con la realidad que les rodea. De esta manera aprenden a ser asertivos y a escuchar y atender al otro.

-Aprendizaje y servicio (Programa “Apadrina o acompaña a un mayor”)

-Mi Huella Digital

13.- Organización general de la convivencia en los Centros de la FEJG

13.1.- Normas de convivencia en los Centros de la FEJG

Las normas de convivencia de los Centros de la FEJG se fundamentan en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Tendrán como objetivo fundamental desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa para lograr un clima escolar adecuado.

Estos derechos y deberes se recogen en este Plan de Convivencia y, en lo que se refiere a los alumnos, en los artículos 17 y 18 del RRI.

Los Centros regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del Proyecto Educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.

Las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros de la FEJG. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el Centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar.

La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del Centro o aplicaciones para dispositivos móviles.

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia de los Centros de la FEJG incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del Centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los Centros de la FEJG durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del Centro con fines didácticos. Asimismo, en las normas de convivencia, los Centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del Centro.

13.2.- Normas de convivencia en el Centro

Partiendo de la consideración de la convivencia como una prioridad de nuestra tarea educativa para conseguir un buen ambiente en las relaciones entre personas, nuestro centro educativo presenta las siguientes características:

-Comunidad educativa muy numerosa y diversa (alumnos de todos los niveles educativos, familias, profesores, personal de administración y servicios, comunidad religiosa).

-Gran variedad de actividades en un horario muy amplio, implicando a muchas personas y haciendo uso de espacios e instalaciones muy diferenciados.

Establecemos unas normas de convivencia y funcionamiento claras y de obligado cumplimiento por el bien de todos. Estas normas, buscando una mejor asimilación y efectividad en su cumplimiento, se desglosan en los siguientes aspectos:

1. <u>El respeto. El trato entre los miembros de la comunidad educativa.</u>

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa, y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios dentro o fuera del mismo.

- El trato amable y agradable debe ser la tónica general en el colegio, así como la tolerancia ante la diversidad y la no discriminación, evitando toda clase de tensiones, agresividad, molestia personal o falta de respeto a cualquier persona en el Centro.

- La corrección en el trato personal, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

- Los alumnos cuidarán el clima de orden y silencio durante el horario escolar, evitando el tono de voz excesivamente alto, asomarse a las ventanas de las aulas o hacer ruidos excesivos cuando la clase tenga que salir del aula para desplazarse a la capilla, al oratorio, al salón de actos o a otras aulas.

- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

- Queda totalmente prohibida la suplantación de personalidad y falsificación de documentos.

- El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros…). Los alumnos se levantarán cuando entre a clase algún profesor, religiosa o miembro perteneciente al personal de administración y servicios.

2. <u>El trabajo.</u>

- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.

3. <u>El aula.</u>

- Mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.

- Se velará por su orden y limpieza, así como por la conservación del material que en ella se encuentra.

- Está prohibido comer, excepto en el lugar indicado a la hora del recreo.

- Está prohibido masticar chicle y comer chucherías.

- Se puede beber agua en el aula durante la clase siempre que el profesor de permiso para ello.

- Los alumnos no deben salir a los pasillos entre clases, salvo que lo necesite, con permiso del profesor.

- Los permisos para ir al servicio se pedirán durante la clase y no en los cambios de ésta.

- Los alumnos no buscarán a nadie entre clases, sólo lo harán al principio de la mañana o en el recreo.

- En caso de emergencia o enfermedad se buscará al tutor para informar y el profesor, que esté de guardia o en la sala de profesores, comunicará la incidencia a la familia.

- Los alumnos no podrán cambiarse de clase mientras se reza.

- Ningún alumno entrará en las aulas que no le correspondan.

- Cada alumno es responsable de la silla y mesa que ocupe. Cualquier desperfecto ajeno a su persona, lo comunicará inmediatamente al profesor correspondiente.

- El alumnado siempre estará en el interior del aula cuando llegue el profesor, con el material preparado y en disposición de comenzar la clase. En caso contrario el profesor podrá considerar esta circunstancia como retraso, constando como tal a todos los efectos.

- Si un grupo utiliza un aula que no es la propia, deberá esmerarse en su cuidado, se considerará como agravante el deterioro o mal uso del material cuando no se esté en el aula propia.

- Si la sesión ha requerido un cambio de distribución del mobiliario (exámenes, actividades en grupo, etc.), el profesor controlará que el alumnado coloque las mesas y sillas en orden, al final de la clase.

- Los alumnos, tras la última hora de ocupación del aula, colocarán las mesas para facilitar la limpieza del aula y se encargarán de dejarla ordenada y sin papeles u otros objetos por el suelo.

- El delegado del aula deberá cumplir las siguientes funciones:

    -Mantener en silencio a la clase hasta que llegue el profesor.

    -Avisar de la ausencia de algún profesor al profesor de guardia o al Jefe de Estudios, después de transcurridos 10 minutos.

    -Mantener la pizarra limpia.

    -Procurar un clima de respeto y cooperación.

4. Material e instalaciones.

- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.

- Cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.

- Respetar y mantener limpias y ordenadas las dependencias que se utilicen.

- Los alumnos no podrán establecer contacto con otras personas desde las ventanas o el vallado exterior del centro.

5. Organización y funcionamiento.

- Respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro (espacios reservados a la comunidad religiosa, a no ser que se trate de algo urgente y siempre con el permiso de un profesor). Del mismo modo no podrán acceder sin permiso a Dirección, la Sala de Profesores, Secretaría, Reprografía o cualquier otra dependencia del centro sin la compañía de un profesor.

- Queda prohibido utilizar teléfonos móviles y cualquier tipo de aparato reproductor de información electrónica y digital para uso personal en todo el recinto del Centro.

- Si un alumno falta a un examen oficial por una causa no justificada, como un viaje familiar, pruebas externas no oficiales con posibilidad de otra fecha o una actividad voluntaria de alguna actividad extraescolar, no tendrá derecho a la repetición de dicho examen. Podrá recuperar la materia en la próxima convocatoria oficial (recuperaciones).

Se consideran causas justificadas de inasistencia a examen las siguientes:

1) Enfermedad que impida físicamente la asistencia o realización del examen.

2) Muerte o extrema gravedad de un familiar con relación de primer grado ocurrida durante el plazo de 48 horas anteriores a la celebración del examen.

3) Citación judicial inaplazable para la fecha y hora de celebración del examen o que impida la asistencia al mismo.

4) En el caso de Deportistas de Alto Nivel Federados, que figuren como tales en el listado actualizado que remitirá al Centro (o en documento que sustituya a este listado), la celebración de competiciones o concentraciones en la fecha y hora del examen que impidan la asistencia al mismo.

- Si un alumno copia en un examen, el profesor de la materia determinará, junto a su departamento, en su programación didáctica la medida a adoptar.

- Durante los recreos ningún alumno podrá permanecer dentro de las aulas: estarán en el patio de recreo o en los espacios destinados al alumnado dentro del recinto del Centro, que se estipulen por causas meteorológicas u organizativas. Los alumnos de Bachillerato podrán salir a

la calle, previa autorización escrita de sus padres o tutores legales. Las puertas del centro se abrirán a las 11.25 y se cerrarán a las 11.55, debiendo estar los alumnos y los profesores en su puesto a las 12.00h

- En Educación Infantil y primer ciclo de EPO, los padres deberán cumplimentar la "autorización de recogida de alumnos para todo el curso por personas autorizadas" en la que registrarán el nombre, DNI y fotocopia de éste, de las personas autorizadas para recoger al alumno/a.

- Los padres o tutores legales no podrán acceder a los espacios destinados al alumnado (aulas, patio de recreo, biblioteca, salón de actos, etc.) durante el horario lectivo. Cuando necesiten entablar contacto con sus hijos se dirigirán a la portería del Centro.

- Los boletines de notas saltarán en la plataforma Educamos el día estipulado para ello. En caso de tener algún problema técnico para poder ver las notas en plataforma, el boletín podrá ser recogido en la secretaría del Centro por los representantes legales del alumno. Si fuera necesario lo hará un mayor de edad autorizado por los mismos indicando sus datos personales y DNI.

- El cumplimiento del Régimen de funcionamiento interno (**ANEXO 1**).

6. <u>Ausencias y retrasos.</u>

- Es obligatoria la asistencia con puntualidad a clase.

- En ESO y Bachillerato a las 8:30h se cierran las puertas y da comienzo la oración de la mañana. Profesores y alumnos deberán estar presentes en su puesto antes de ese momento.

- En Infantil y EPO a las 9.00 se cierran las puertas y da comienzo la oración de la mañana. Profesores y alumnos deberán estar presentes en su puesto antes de ese momento.

- Los alumnos de Bachillerato no podrán abandonar el Centro sin la autorización expresa de sus representantes legales. En Infantil, EPO y ESO el alumno no abandonará el Centro si no es acompañado por algún familiar, acreditado como tal, debiendo registrar con su firma, la recogida del alumno en la hoja al efecto habilitada en portería. La familia registrará en plataforma la justificación de dicha ausencia.

- Los alumnos que lleguen tarde entrarán a clase después de la oración de la mañana, y constará la falta de puntualidad en la plataforma EDUCAMOS que rellenará cada profesor. Si el número de faltas de puntualidad sin justificar es muy significativo y los alumnos entran por la puerta que no les corresponde, desde la jefatura de estudios se les indicará que la primera hora la pasen en la biblioteca del Centro trabajando con un profesor de guardia, con la consiguiente pérdida de derecho a esa clase. Si la falta de puntualidad es superior a quince minutos, deben pasar por la Portería del centro y entrarán en clase a continuación. En cualquier caso, si algún alumno entra en el aula después del profesor, en cualquiera de las horas de la jornada lectiva, se considerará retraso. Cada profesor tendrá en cuenta los retrasos sin justificar en su asignatura correspondiente.

- En Infantil y EPO, los alumnos entran directamente en clase con su tutor, siendo obligación de los padres prestar la máxima diligencia en la puntualidad para no perturbar la organización de accesos y el normal desarrollo del inicio de la jornada del resto de los compañeros.

- La no asistencia debe ser justificada en plataforma por los padres del alumno, a ser posible con antelación. Los alumnos de Infantil, EPO y ESO no podrán marcharse solos del colegio. La persona responsable que los recoja rellenará y firmará la justificación de ausencia. En los retrasos por causa justificada también se registrará en plataforma por parte de las familias.

- Si en el plazo de tres días después de haberse producido la falta, no está debidamente justificada la falta se considerará injustificada. El tutor podrá valorar estas faltas justificadas por los padres, en los casos de claros abusos.

- El cumplimiento del horario y el calendario escolar. El día escolar empieza con la oración de la mañana, por ello los alumnos deben estar presentes en clase al iniciarse este acto, participando en el mismo y con actitud respetuosa. Todos los alumnos cumplirán el horario y el calendario escolar.

- En cada hora de clase, cada profesor pasará lista. Todos los profesores deberán registrar diariamente las ausencias, retrasos e incidencias de cada alumno en la plataforma digital EDUCAMOS SM.

- Cuando un alumno tenga 10 o más faltas por asignatura en un mismo trimestre, aun siendo justificadas, su evaluación será sometida a juicio de la Junta de Evaluación, pudiendo quedar dicha asignatura sin evaluar por falta de asistencia.

7. <u>Uniforme e imagen personal.</u>

- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia: los alumnos asistirán al colegio correctamente vestidos, teniendo en cuenta que se trata de un centro escolar.

- Los alumnos de E. Primaria y ESO asistirán al mismo debidamente uniformados con los modelos e indicaciones del centro (uniformes limpios y en buen estado, falda a la altura de las rodillas, uso de complementos blancos o azul marino, uso de zapatos escolares, (botas sólo en caso de mucha lluvia), de color azul oscuro o negro, la camisa nunca se llevará por fuera de la falda o el pantalón, uso de medias, calcetines o leotardos azul oscuro).

- Tanto el uniforme como la equipación deportiva (chándal del colegio, zapatillas blancas y calcetines blancos) se exigirán completos. Para los alumnos que no tengan que usar uniforme (Bachillerato), vestirán ropa adecuada al entorno escolar (evitando escotes, tirantes, minifalda, ropa deportiva, pantalones cortos, camisetas que no cubran la zona abdominal, etc.). Asimismo, se evitarán adornos externos excesivos (piercing, tatuajes, maquillajes excesivos…)

8. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas (Actuaciones y metodología)

Ante situaciones de conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, el protocolo de actuación seguido por el centro ante las mismas es el siguiente:

1) Amonestación verbal del profesor.

2) Diálogo del alumno con el profesor implicado.

3) Registro en las incidencias de la Plataforma EDUCAMOS.

4) Comunicación al tutor.

5) Diálogo del tutor con el alumno y profesor afectados.

6) Comunicación al Jefe de Estudios por parte del tutor o de cualquier profesor.

7) Comunicación a la Dirección.

8) Comunicación al Grupo de Gestión de Conflictos.

9) Comunicación a la familia.

10) Procedimiento corrector: Se aplicarán el procedimiento y las sanciones según lo establecido en la legislación vigente.

13.3.- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos en los Centros de la FEJG

El Centro es el escenario habitual de múltiples conflictos. Los conflictos se deben, fundamentalmente, a la oposición o desacuerdo entre dos personas. Aunque su connotación es negativa, el conflicto es también una forma de aprendizaje. Algunas de las estrategias que se utilizan para la prevención y la resolución de conflictos en nuestros centros se basan en los siguientes aspectos:

- Comunicación efectiva mediante el diálogo y la escucha activa.
- Atención personalizada a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.
- Refuerzo positivo, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- Estrategias para la gestión de los conflictos mediante la realización de dinámicas educativas tanto en la etapa de Primaria como en Secundaria.
- Estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Coordinación efectiva de los Equipos de Profesores y Equipo Directivo, lo que permite una comunicación fluida y una actuación coordinada para el tratamiento de los conflictos.
- Seguimiento de las situaciones que pueden alterar la convivencia mediante reuniones de coordinación, de tutores, de ciclo y claustro de profesores.

13.4.- Pautas para la elaboración de las normas de aula en los Centros de la FEJG

Una clase la forman un grupo de personas con el mismo objetivo: aprender. Como cualquier otro colectivo, ha de dotarse de unas normas de convivencia que garanticen el clima propicio para el cumplimiento de dicho objetivo. Las normas, además, ayudan a regular la conducta de aquellos alumnos que tienen una mayor tendencia a la disrupción y proporcionan un ambiente de baja incertidumbre para todos.

Para que las normas de aula cumplan con esta doble función deben responder a una necesidad cuya importancia sea percibida por el grupo y han de prever las consecuencias de su incumplimiento.

El Plan de Convivencia incluirá los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso (contar con la participación de la clase en su elaboración y coordinada por el tutor), siendo valorado su cumplimiento al final de cada evaluación por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con este Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por el Jefe de Estudios.

13.5.- Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos

Al inicio de cada curso escolar, la dirección del Centro propondrá las actividades de formación en relación con la prevención y resolución de conflictos para los distintos colectivos que componen la comunidad educativa. Estas actividades responderán a las necesidades detectadas en la memoria de evaluación del Plan de Convivencia del curso anterior y se recogerán en la PGA.

-Dentro del Programa para la innovación educativa “Hábitos de vida saludable” aprobado por la Conserjería de Educación, se opta por las siguientes líneas de intervención en la ESO:

- Prevención de drogodependencias: alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas.

- Formación para las familias en la prevención de riesgos en el uso de las tecnologías. Mi Huella Digital.

- Formación para el alumnado de 5º de Primaria hasta 2º de Bachillerato en la prevención de riesgos en el uso de las tecnologías. Mi Huella Digital.

-Charlas para el segundo ciclo de la ESO sobre el alcohol.

-Charlas de afectividad y sexualidad para el alumnado de 2º y 4º de ESO.

-Plan director de la Policía Nacional para Educación Primaria.

-Campaña “Aprende a crecer con seguridad” para tercer ciclo de Primaria.

-Formación sobre acción tutorial para todo el profesorado.

13.6.- Mejoras organizativas para la mejora de la convivencia

El buen clima y la convivencia de un Centro Educativo requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de conducta y de las posibles medidas correctoras en caso de incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el Centro o la organización de los espacios, son aspectos fundamentales para la convivencia.

Cada Centro de la FEJG, al inicio de curso y en función de sus características y circunstancias, y tras la evaluación del Plan de Convivencia del curso anterior, determinará aquellas medidas organizativas que redunden en una mejora de la convivencia en el centro escolar.

Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, preferentemente al final de cada trimestre, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

El uso de los espacios comunes por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa está regulado en las normas de convivencia del centro. La vigilancia para el cumplimiento de estas normas se realiza del siguiente modo:

- Las entradas y salidas del centro estarán vigiladas por las personas nombradas por el Equipo Directivo para esta responsabilidad en cada una de las puertas de acceso al Centro.
- Los recreos de Infantil y EPO estarán vigilados por el profesorado.
- Los recreos de ESO estarán vigilados por tres/cuatro profesores en el patio.
- Los pasillos en los momentos de cambio de clases serán vigilados por los diferentes profesores responsables de cada aula que se encuentren en esa zona del centro.

Nuestro Centro cuenta con 1015 alumnos y 68 profesores. La envergadura del mismo requiere que se establezcan mejoras organizativas pues a menudo resulta difícil controlar todos los puntos y, a pesar de los esfuerzos, nunca vamos a alcanzarlo todo:

Se proponen como mejora las siguientes medidas:

- Las aulas siempre se cierran con llave, incluidos recreos o por movilidad hacia aulas específicas (excepto que se indique lo contrario por temas de ventilación).
- En Secundaria, el profesor siempre se queda el último antes de cerrar el aula.
- Los profesores de materias que se imparten fuera del aula ordinaria, siempre se acercan al aula a recogerlos.
- El alumnado no sale a los servicios durante los cambios de clase, solo durante la clase y con el permiso del profesor/a.
- En la zona de Infantil, la puerta de acceso al patio se mantiene cerrada durante el recreo para que ningún niño/a se vaya a clase sin conocimiento de sus profesoras.
- Para el recreo de Primaria, se divide el patio por zonas para jugar con la pelota y otras para otras actividades.

13.7.- Concreción del Plan de Convivencia en la PGA del Centro

El presente Plan de Convivencia se concretará en la PGA del Centro, en los siguientes puntos:

- ✓ Diagnóstico del estado de la convivencia del centro.
- ✓ Objetivos y prioridades en relación con el Plan de Convivencia.
- ✓ Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, dentro o fuera del horario escolar.
- ✓ Actividades de formación dirigidas a los miembros de la Comunidad Educativa en resolución de conflictos.
- ✓ Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ✓ Medidas organizativas concretas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de los conflictos y de situaciones violentas y de acoso.
- ✓ Concreción de las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

En la PGA de los Departamentos de Orientación Pedagógica se recogerá el PAT que debe incorporar un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- ✓ Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección Educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.
- ✓ Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el Centro.
- ✓ Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- ✓ Sociogramas y pautas de interpretación.
- ✓ Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- ✓ Instrumentos y protocolos para responder a distintas situaciones de aula en relación con la convivencia.
- ✓ Sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

La PGA de los departamentos didácticos debe incluir, en las programaciones de cada asignatura, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

13.8.- Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Anexamos el Plan de Igualdad de Género en Educación (**ANEXO 2**)

13.9.-Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

Las actuaciones preventivas y aquellas que contribuyan a la detección y gestión de la conflictividad deberán incluirse en el Plan de Convivencia, y serán, cómo mínimo las siguientes:

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y para sus familias, que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o las medidas reeducadoras que, en su caso, se apliquen.

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la Comunidad Educativa.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, para prevenir posibles situaciones de violencia de género.

d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la no discriminación por razón de raza, sexo, origen y condición personal o social.

e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y de los tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase en los pasillos.

14.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

14.1.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

Con el objeto de garantizar en los centros de la FEJG la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del Centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

Todos los centros de la FEJG en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la Comunidad Educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el Equipo Directivo del Centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

14.2.- Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, categorizadas como leves, graves o muy graves, serán corregidas con arreglo a la normativa vigente tomando en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, aplicando el procedimiento sancionador que corresponda según el tipo de falta y circunstancia.

Para prevenir y actuar frente a las conductas contrarias a la convivencia que puedan estar relacionadas con el acoso escolar, el ciberacoso o la violencia de género, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras que se pudieran derivar de ellas, los colegios de la FEJG, establecerán un procedimiento de actuación con el objetivo de responder con celeridad y minimizar así las consecuencias negativas, tanto físicas como psicológicas, en las posibles víctimas de estas conductas. En el caso de estar ante un posible caso de acoso escolar, se activará el protocolo que a tal efecto ha diseñado la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.3.- Tipos de conductas y medidas correctoras

14.3.1.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el Centro. Las infracciones tipificadas en el Plan de Convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del Centro. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

14.3.1.1.- Conductas leves contrarias a la convivencia

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia.

Correcciones por incumplimiento de las normas de convivencia (ANEXO 3)

Los Equipos Directivos de los Centros están obligados a cuidar que, tanto la calificación de la falta como la medida correctora adoptada, se apliquen siempre con total objetividad y equidad.

14.3.1.2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

a.- Conductas graves

Se calificarán como faltas graves con carácter común a todos los Centros de la Fundación Educativa José Gras, las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
j) Los actos que impidan la correcta evaluación del personal de aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
k) La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la Comunidad Educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
l) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la Comunidad Educativa o afecten a sus derechos.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
n) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

1) La realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del Centro o la reparación de los daños causados.

2) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un período máximo determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma, y que será ampliable en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.
4) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del Centro, excluido el servicio de Comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios y por un periodo máximo determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma.
5) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma.
6) Expulsión del centro por un plazo máximo determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la Jefatura de Estudios del Centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del Equipo Educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este período.

Se aplicarán siempre las medidas correctoras establecidas para las faltas graves por la correspondiente Comunidad Autónoma en su vigente normativa. Lo dispuesto al efecto en el Plan de Convivencia de la Fundación Educativa José Gras se aplicará siempre con carácter supletorio.

Correcciones por incumplimiento de las normas de convivencia (ANEXO 3)

b.- Conductas muy graves

Se calificarán como faltas muy graves con carácter común a todos los Centros de la Fundación Educativa José Gras, las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la Comunidad Educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general de cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
n) Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo, así como al Carácter Propio del Centro.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

1) Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro, por un período máximo determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma, que podrá ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.
3) Cambio de grupo del alumno.
4) Expulsión de determinadas clases de acuerdo al período determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma.
5) Expulsión del Centro de acuerdo al período determinado en la normativa vigente de la correspondiente Comunidad Autónoma. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la Jefatura de Estudios del Centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del Equipo Educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este período.
6) Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB).
7) Expulsión definitiva del Centro.

Se aplicarán siempre las medidas correctoras establecidas para las faltas muy graves por la correspondiente Comunidad Autónoma en su vigente normativa. Lo dispuesto al efecto en el Plan de Convivencia de la Fundación Educativa José Gras se aplicará siempre con carácter supletorio.

Se considera acoso escolar cualquier forma de vejación o maltrato continuados en el tiempo de un alumno o alumna por otro u otra u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el asilamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produzca. Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos, telemáticos o tecnológicos que tengan causa en una relación que surja en el ámbito escolar. El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave.

Correcciones por incumplimiento de las normas de convivencia (ANEXO 3)

14.3.1.3.- Inasistencia a clase

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

14.4.- Gradación de las medidas correctoras. Circunstancias atenuantes y agravantes.

En la **adopción de medidas correctoras disciplinarias** y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes **criterios generales**:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
    - ✓ Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
    - ✓ Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el Centro y la actividad docente cumpla con su función.
    - ✓ Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
    - ✓ Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
    - ✓ Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del Centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

14.4.1.- Circunstancias atenuantes y agravantes en los Centros de la FEJG

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

a) Se considerarán circunstancias **atenuantes**:
   - ✓ El arrepentimiento.
   - ✓ La ausencia de intencionalidad.
   - ✓ La reparación del daño causado
   - ✓ La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
   - ✓ No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) Se considerarán circunstancias **agravantes**:
   - ✓ La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
   - ✓ El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.

- ✓ Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- ✓ Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal i circunstancia social.
- ✓ Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

14.5.- Reparación de daños causados

El alumnado está obligado a reparar los daños que cause, individual o colectivamente, de forma intencionada o por descuido, a las instalaciones y materiales de los Centros, incluidos los equipos informáticos y el software, y a los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, está obligado a restituir lo sustraído o, si no fuese posible, a indemnizar su valor. Las madres y padres o las tutoras o tutores legales serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresiones físicas o morales, habrá de repararse el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos, y de acuerdo con lo que determine la resolución que imponga la corrección de la conducta.

El régimen de responsabilidad y reparación de daños establecidos en los dos párrafos anteriores es compatible con las correcciones disciplinarias que, en su caso, correspondan.

15.- Protocolos

(ANEXOS 4-8)

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar y ciberacoso
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- Protocolo ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema Educativo siempre de acuerdo con lo señalado por la Doctrina Social de la Iglesia, en cuanto al respeto a la dignidad de todas las personas.
- Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral.

16.- Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar del Centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.

El sentido de esta comisión es la posibilidad de canalizar las iniciativas de todos los miembros de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y promover una cultura de paz y no violencia.

Tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del Consejo Escolar para facilitar el cumplimiento de las competencias que este tiene asignadas en materia de convivencia escolar y velará por la correcta aplicación de lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Convivencia y en las normas de convivencia de cada Centro.

La Comisión de Convivencia, en su composición, integrará el principio de igualdad entre mujeres y hombres de todos los sectores de la Comunidad Educativa. **Formarán parte de la Comisión de Convivencia**:

- ✓ Director Pedagógico
- ✓ Jefe de Estudios
- ✓ Un profesor
- ✓ Un padre/madre de alumno/a
- ✓ Un representante del alumnado en el Consejo Escolar

Será presidida por el Director del Centro que podrá delegar en el Jefe de Estudios. Una de las personas integrantes actuará como Secretaria o Secretario, quien levantará acta de sus reuniones.

En la composición de esta Comisión se podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. El Orientador podrá participar en la Comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las **competencias de la Comisión**, en las que se encontrarán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para

mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y del estado de convivencia del Centro.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el Centro.
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

17.- Despliegue del Plan

El despliegue del Plan contiene los siguientes elementos:

- Formación específica del equipo directivo y del profesorado sobre la mejora de la convivencia en los centros:

- ✓ Propuesta desde distintos órganos de gobierno en función de las necesidades particulares de cada centro.

Formación específica para claustro y Equipo directivo sobre:

- Cómo gestionar las emociones
- Prevención de violencia en redes sociales.
  - ✓ Reuniones informativas para dar a conocer el plan, la normativa reguladora y documentos internos asociados.
- Claustro final para presentación del Plan de convivencia 2023-24.
- Claustros por etapas en septiembre para acordar qué se presenta al alumnado y familias cuando empiece el curso.
- Reuniones de inicio con las familias de todo el colegio a finales de septiembre.
- Presentación al alumnado del Plan de convivencia en los primeros días de curso (recogido también en el PAT).

- Análisis del estado de la convivencia:
  - ✓ Realización de encuestas: Encuestas de satisfacción docente, del alumnado y de las familias.
  - ✓ Análisis de resultados de todos los indicadores y de las propuestas de mejora del curso/período anterior: el equipo de calidad junto con el Equipo Directivo analiza el resultado de las encuestas para crear propuestas de mejora.
  - ✓ Incorporación de mejoras al Plan de Convivencia a la luz de resultados y al Plan estratégico.
- Protocolo de actuación:
  - ✓ Crear un grupo de trabajo para la realización del protocolo. En el mismo aparecerán, al menos: Descripción de la falta, clasificación (según normativa y/o RRI/ROF), responsable de la corrección y su registro, acción correctiva. En este documento deben aparecer referenciados los protocolos que, por normativa, se establecen en las diferentes comunidades autónomas. En caso de que no exista protocolo definido, lo realizará el centro. **(ANEXO 3)**
- Encuentros con las familias:
  - ✓ Coordinar, a principio de curso, su número, espacios y momentos en los que se van a realizar dichos encuentros.
  - Con el grupo-clase cada tutor/a se reúne al principio de curso y da a conocer el Plan de Convivencia del Centro.
  - El tutor/a se encuentra con las distintas familias de su tutoría para realizar un seguimiento del alumnado (en centro y en el horario dispuesto por ambas partes)
    - ✓ Se evaluarán las actividades realizadas en las distintas reuniones con las familias para analizar el proceso educativo de sus hijos.
- Encuentros alumnos y alumnas:
  - ✓ Coordinar, a principio de curso, su número, espacios y momentos en los que se van a realizar dichos encuentros.

- Junta de delegados con jefatura de estudios.
- Tutorías grupales con el tutor/a.
- Tutorías individualizadas.

✓ Se evaluarán las actividades realizadas mediante el cuestionario para la evaluación de la acción tutorial al final de curso. Lo realizará cada grupo-clase.

- Plan de acción tutorial

18.- Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan

- Aprobación y Difusión del Plan

1. Aprobación del Plan de Convivencia por el Consejo escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.
2. Establecimiento por el Consejo escolar de medidas para que Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al Proyecto educativo.
4. Reuniones informativas para dar a conocer el plan, la normativa reguladora y documentos internos asociados.

- Seguimiento de la situación del Centro y Evaluación del Plan

Las incidencias ocurridas en el Centro serán registradas en la plataforma EDUCAMOS SM indicando la incidencia disciplinaria y en caso de que deba explicarse se cumplimentará en el apartado de Acompañamiento.

A nivel general, todas aquellas conductas que impliquen la apertura de un expediente disciplinario serán registradas por el Equipo Directivo Coordinador según lo establecido en la legislación vigente.

La situación general de la convivencia del Centro será estudiada trimestralmente por el Grupo de Gestión de Convivencia, informando al Equipo Directivo del Centro, al Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado, a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. La Jefatura de Estudios cumplimentará el informe trimestral sobre la situación de la convivencia en Séneca.

Anualmente, se hace un informe de la situación general de la convivencia durante el curso a partir de los resultados de las encuestas de calidad, mediante los siguientes indicadores:

- Grado de satisfacción de las familias con la convivencia del centro
- Grado de satisfacción de los alumnos con la convivencia del centro
- Grado de satisfacción de los profesores con la convivencia del centro
- Grado de satisfacción del PAS con la convivencia del centro
- Número de incidentes disciplinarios registrados durante el curso

- Memoria del Plan de Convivencia

1. Elaboración de un “borrador de la Memoria del Plan de Convivencia” por parte del Grupo de Gestión de Convivencia.
2. El Equipo Directivo recoge el “borrador de la Memoria del Plan de Convivencia” e incluirá las propuestas de mejora que aporten los distintos miembros de la Comunidad Educativa a través de:
   - Los alumnos a través de las respuestas obtenidas de un cuestionario sobre la acción tutorial que está incluido en el PAT.
   - Los profesores a través de las conclusiones de un cuestionario a final de curso.
   - Los padres a través de las propuestas que salgan de la reunión del AMPA con los padres delegados de aula realizada a final de curso.
3. El Equipo Directivo elaborará finalmente con toda esta información la Memoria de dicho Plan.
4. Finalmente, se procederá a la aprobación por el Consejo escolar de la Memoria del Plan de Convivencia, propuesta por Equipo Directivo, quedando incluida en la Memoria de Final de Curso.

Al comienzo del curso escolar, el Equipo Directivo realizará un análisis de la convivencia en el Centro e incorporará las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

El Equipo Directivo elaborará las propuestas de mejora del Plan de Convivencia y determinará las medidas oportunas a partir de las sugerencias y aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se hará difusión del Plan de Convivencia a profesores y personal de administración y servicios en el primer mes del curso por el medio que el Equipo Directivo del Centro estime oportuno. Estará a disposición de todo el personal de los centros de la FEJG.

El Plan de Convivencia deberá comunicarse a las familias a través de la plataforma Educamos y/o la página web del centro.

Se realizará un seguimiento de los objetivos de la PGA en relación con el Plan de Convivencia, en reunión de Equipo Directivo, y se informará al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia.

Contiene los siguientes indicadores relacionados con los objetivos generales de los centros de la FEJG y con los objetivos específicos de centro:

a. Indicadores de control:

- Porcentaje de encuentros programados, llevados a cabo con los padres.
- Porcentaje de actividades programadas con el alumnado, que se llevan a cabo.
- Número de actividades formativas para el profesorado, relacionadas con la gestión y la resolución de conflictos.

b. Indicadores de resultados:

- Número de faltas registradas (para ir observando tendencia).
- Número de alumnos y alumnas que reinciden en faltas.
- Porcentaje de padres que participan en los distintos encuentros organizados.
- Grado de satisfacción de las familias con el clima de convivencia del centro (final de curso).
- Grado de satisfacción del alumnado con el clima de convivencia en el centro.
- Porcentaje de alumnos que participan en las actividades organizadas.

- Grado de satisfacción del profesorado con el procedimiento de gestión de conflictos.
- Grado de satisfacción del alumnado con la forma de resolver los conflictos.

La revisión del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

La evaluación anual del Plan de Convivencia se incorporará a la memoria final del centro y en ella se deberán consignar los siguientes puntos:

1. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
2. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
3. Formación, asesoramiento y recursos utilizados.
4. Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
5. Documentación elaborada.

19.- Anexos

ANEXO 1. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

AVISOS. ¿Cuándo, cómo y a quién hay que avisar?

a) Mirar todos los días cuando se llegue al Centro el Tablón de Horarios y Avisos de las Salas de Profesores, así como la plataforma.

b) Avisar con la mayor antelación posible cuando se vaya a faltar para organizar las guardias. Se debe informar a la Dirección y a Jefatura de Estudios.

c) Los profesores encargados de la oración deberán consultar los horarios y avisar a los profesores de la clase contigua que tengan que vigilar la clase que queda sin profesor mientras se reza, para que lo tengan en cuenta en su horario.

d) Los exámenes de 1ª hora deben comenzar una vez finalizado el rezo.

e) Los profesores deben procurar que los alumnos escuchen el rezo de la mañana y que no realicen otra actividad hasta que termine.

f) Cuando en la realización de un examen, un profesor necesite que otro profesor se lo continúe o se lo vigile, debe avisarlo con antelación. Si el examen terminara cuando ya haya comenzado la clase siguiente no se puede dejar salir a los alumnos.

g) Cuando un profesor realice un examen a algunos alumnos en una hora que no corresponde a la de su asignatura, debe avisar al profesor de la clase que deben abandonar los alumnos que tienen que hacer el examen. Ningún profesor debe permitir abandonar la clase a los alumnos para hacer un examen si no ha sido avisado por el profesor responsable de realizarlo.

h) Toda actividad que se realice (visita cultural, conferencias, eucaristía, etc.) debe avisarse con suficiente antelación a la jefatura de estudios.

HORARIO. Guardias y cambios de hora.

a) Los profesores deberán estar en las clases a las 8:25h en ESO y Bachillerato y a las 8:55h en Infantil y Primaria.

b) No se debe estar en la Sala de Profesores entre clase y clase, a no ser que se esté libre.

c) Los profesores que tengan guardia de recreo irán directamente, uno se situará en la puerta, otro al final del mismo y otro en la zona de los aseos.

d) El profesor de guardia debe estar en la sala de profesores, si se ausentara de la misma debe comunicar a la Jefatura de Estudios donde se encuentra.

e) Al comienzo de la guardia de primera hora del día, el profesor debe recorrer todos los pasillos para constatar que no hay ninguna clase sin profesor o para detectar cualquier incidencia.

f) Los profesores, una vez terminado el recreo, deben recoger del patio al curso que le corresponda. Si falta algún profesor será el de guardia o el que esté a disposición del Centro el que los recoja. Los alumnos permanecerán en el patio hasta que llegue el profesor.

g) No se pueden poner tutorías con padres en las horas de guardia y en las de horas a disposición del centro, salvo en casos excepcionales y con permiso de la jefatura de estudios.

h) Las tutorías no se realizarán telefónicamente.

i) En el caso de que un profesor o tutor tenga que comunicarse telefónicamente con alguna familia, sólo se realizará en la hora del recreo u hora libre del profesor/a.

CLASE. Funcionamiento de la clase.

a) El profesor no debe ausentarse de la clase bajo ningún concepto. En caso de urgencia debe avisar al profesor de la clase contigua y a jefatura de estudios.

b) No se dejará la clase sola hasta que toque el timbre.

c) Los permisos para ir al servicio se dan durante la clase, no en el cambio de clase.

d) En la salida al recreo y a última hora, los profesores esperarán en su clase hasta que salgan todos los alumnos/as.

e) El profesor debe ser el último en salir de la clase en el recreo y a última hora debiendo revisar que el aula quede debidamente ordenada y limpia.

f) Se debe pasar lista todos los días y a todas las horas, anotando las faltas en la plataforma.

g) No se interrumpirán las clases (recados, micros, circulares, etc.) a no ser por causa justificada. Se intentará que esto ocurra al final de la clase.

h) La reserva del aula de Audiovisuales y de las clases de Informática se realizará en el documento de registro habilitada para ello, por parte del profesor y no del alumno.

i) Las llaves de Audiovisuales, Informática y de los armarios o cuartillos de material sólo podrán ser retiradas por los profesores, apuntándose en la hoja de registro de salida y dejándolas tras su uso en el mismo sitio para que las pueda utilizar otro profesor la siguiente hora.

VIGILANCIA.

a) Cuando un profesor sea el encargado de realizar la oración de la mañana, la clase en la que debería estar será vigilada por el profesor de la clase contigua.

b) Los tutores deben tener los teléfonos de la casa y del trabajo de los padres de sus alumnos.

c) Los profesores deben vigilar a los delegados en el cumplimiento de sus funciones.

d) Los profesores deben vigilar el cumplimiento del clima de silencio y respeto en la capilla.

e) Los profesores deben vigilar el cumplimiento de las normas de entrada y salida al Centro de los alumnos.

f) El uso del teléfono móvil por los profesores no debe hacerse en las clases ni en los pasillos.

g) Todo el personal docente debe hacer un uso responsable de los recursos tic, evitando cualquier actividad fuera de lo pedagógico.

h) Los profesores no pueden comer chicle en las clases ni en los recreos o mientras estén compartiendo espacios con los alumnos.

i) Además de estas normas de funcionamiento, los profesores deben conocer y cumplir los deberes que le son propios, según lo estipulado en el art. 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

ACCESO AL CENTRO, CAPILLA Y RECREO.

a) Puertas:

- Puerta principal: Entra y sale 4ºESO y Bachillerato.
- Portón: Entran EPO, 1º, 2º y 3ºESO y sale infantil y EPO.
- Puerta de Padre Gras: Entra infantil y salen 1º, 2º y 3º de ESO.

b) Recreo:

- Bachillerato sale a la calle.
- ESO baja y sube del patio por la escalera central. Los alumnos estarán siempre en el patio a no ser que esté lloviendo o que se trate de alumnos alérgicos (deberán acreditarlo con certificado médico ante el tutor).
- Nadie permanecerá en las aulas.
- Una vez en el patio no se podrá subir a los servicios.
- Los alumnos deberán mantener limpio el patio durante el recreo.

c) Capilla:

- Hay que estar en silencio y mantener respeto.
- ESO: Si están en el patio se entra por la puerta del vestíbulo que comunica con la capilla. Si están en clase, 1º, 2º y 3º ESO bajarán por la escalera central, patio y puerta de acceso al vestíbulo. 4º ESO por la puerta de la 2ª planta de Bachillerato, escaleras de Bachillerato y puerta de la capilla del vestíbulo de Bachillerato.
- Bachillerato: Bajan por las escaleras y puerta de la capilla del vestíbulo de Bachillerato.

ANEXO 2. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACIÓN

"Servir a Dios es reinar, servir al amor propio es esclavizarse. Nadie es más bajo que el que por su soberbia pretende ser el más alto de todos. No eleva ni dignifica el andar erguido de cabeza, sino andar recto de corazón." (EB. Agosto 1895)

Aplicar el Plan de Igualdad en un centro educativo es una tarea compleja, que abarca muchos ámbitos y aspectos distintos. Tal y como nos invita en el texto anterior de nuestro padre fundador D. José Gras nadie es mejor que otro, ni hombre ni mujer, sólo es más el que es recto de corazón, da igual su género. Por eso el objetivo fundamental por el que optamos es motivar al alumnado a reflexionar sobre los valores en los que han sido educados y que nos sigue transmitiendo todo nuestro entorno, la familia, los medios de comunicación, etc. y sobre todo diseñar actividades que consigan que el alumnado se plantee estos valores y además que modifique sus conductas.

Entendemos la igualdad como una relación de equivalencia, en el sentido de que todas las personas tienen el mismo valor, y precisamente por ello son iguales. Sin embargo, tener el mismo valor no implica que tengan la misma identidad ni que sean uniformes, la igualdad admite diferencias, pero no desigualdades.

La Educación para la Igualdad se convierte en un reto de nuestro sistema educativo, puesto que hombres y mujeres hemos vivido durante siglos en un contexto marcado por una jerarquía de género impuesta. En nuestro centro queremos aportar nuestro granito de arena y tratar de cambiar algunas conductas sexistas propias de nuestra herencia social e imprimir en las nuevas generaciones hábitos y conductas propias de personas educadas en la libertad y en el respeto mutuo

"Los Proyectos educativos sobre igualdad, desarrollados en centros docentes, deben potenciar la igualdad de oportunidades entre niños y niñas, entre los y las adolescentes. La finalidad de estos proyectos es educar en igualdad, erradicar estereotipos y discriminaciones por razones de sexo y prevenir sus consecuencias"

La Escuela Coeducadora se erige como la primera respuesta a la diversidad. La primera diversidad a considerar es partir de que se va a educar a personas de distinto género, pero existen otras diversidades: etnias, culturas, lenguas, costumbres.

Una educación que se base en la Igualdad de derechos y oportunidades debe fomentar no sólo mejores oportunidades de trabajo y formación a través de planes de desarrollo, sino también un cambio cultural en todas

sus dimensiones impulsará la adquisición de actitudes en un proceso educativo, que prepare a alumnas y alumnos para vivir un progresivo desarrollo personal, y para colaborar en la evolución humana de una sociedad construida con criterios de corresponsabilidad.

2. MARCO LEGISLATIVO

En 1945 **Naciones Unidas** aprueba su carta fundacional, donde se reconoce el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

El 18 de diciembre de 1979 se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En este texto se establece que las autoridades educativas deben asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en relación a la orientación y programas de estudios, procurar la eliminación de los estereotipos y roles de género, garantizar el acceso igualitario a las becas y fomentar la participación no discriminatoria en el deporte y actividades físicas.

La **Unión Europea** desarrolla diversas normativas relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. En el ámbito educativo, el Consejo de Europa aprueba el 3 de junio de 1985 una Resolución para trabajar la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos en educación

En **España**, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres queda recogida en la Constitución Española de 1978. La Constitución reconoce en su artículo 14 que todas las personas son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Así mismo, en su artículo 27, establece la educación como un derecho fundamental y obliga a los poderes públicos a garantizar este derecho a toda la ciudadanía española.

Para desarrollar los preceptos establecidos en la Constitución de 1978 se aprueban las siguientes normas:

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la Violencia de Género** donde se incorpora, de manera general, la necesidad de establecer medidas de carácter preventivo, basadas en la sensibilización, prevención y detección de situaciones de violencia de género y obliga a los poderes públicos con competencias educativas a que hagan frente a todos los obstáculos que impidan el libre desarrollo del principio de igualdad.

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, establece orientaciones sobre cómo debe actuar la Administración para promover la igualdad en el ámbito de sus competencias.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (LOE) Esta ley recoge, como uno de los principios fundamentales, la necesidad de fomentar, en la escuela, aquellos valores basados en la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género.
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa** (LOMCE), que sustituirá a la anterior en algunos preceptos cumpliendo unos determinados plazos establecidos. Esta ley también hace referencia al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

  Hoy día, todas las comunidades autónomas cuentan con autonomía para la gestión de las funciones, servicios y recursos en materia educativa. Todas estas leyes autonómicas incluyen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo.

  LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

  1. **PLAN DE IGUALDAD EN EDUCACIÓN:**

     - **ACUERDO de 2-11-2005,** del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 21-11-2005)
     - **ORDEN de 30-3-2006,** por la que se establecen incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007 (BOJA 28-4-2006)
     - **ORDEN de 15-5-2006,** por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 25-5-2006)
     - **ORDEN de 15-5-2006,** por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006. (BOJA 6-6-2006)
     - **Corrección de errores de la Orden de 15-5-2006,** por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en

centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 107, de 6.6.06). (BOJA 21-6-2006)

- **ORDEN de 14-11-2006,** por la que se establecen los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006. (BOJA 7-12-2006)
- **LEY 12/2007, de 26 de noviembre,** para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA 18-12-2007)
- **ACUERDO de 19 de enero de 2010,** del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (BOJA 16-02-2010).
- **ACUERDO de 16 de febrero de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA 02-03-2016).

VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO ESCOLAR:

- **LEY 13/2007, de 26 de noviembre,** de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
- **ORDEN de 20 de junio de 2011,** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA 07 -07- 2011)
- Incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar - Maltrato Infantil - Violencia de Género - Agresión Profesorado.
- http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion
- **ORDENde 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017** de la D.G. de Participación y Equidad…protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

- **OTROS:** Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo.
- http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/abaco-portlet/content/f2243473-a7e7-417a-b9ca-ab73b70248fa

NORMATIVAS, GUÍAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PUEDEN ESTAR RELACIONADOS CON TEMAS DE IGUALDAD:

- **Protocolo de actuación** de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados.
- http://www.aso-apia.org/pdf/documentos/Padres_separados_divorciados.pdf
- **Guía de actuación** ante diversas situaciones que se plantean en los centros, referida a la guardia y custodia, colaboración con otras instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros.
- http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/41008398/helvia/sitio/upload/Guia.pdf

3. DIAGNÓSTICO

El objetivo principal del diagnóstico es conocer la realidad de nuestro centro en lo referente al tratamiento de la igualdad. La recopilación de información nos ayudará a detectar y visibilizar las desigualdades existentes y será el punto de partida para diseñar un Plan de Igualdad acorde a las necesidades de nuestra comunidad educativa.

Para llevar a cabo el diagnóstico del centro, se analizan los siguientes aspectos:

- Características del centro educativo

Teniendo en cuenta los resultados, es evidente que, en Educación infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato hay muchas más mujeres docentes impartiendo en todas las etapas educativas.

	Total	**Hombres**	**Mujeres**
Total	56	**16**	41
Educación Infantil	8	0	8

Educación Primaria	17	6	11
Educación Secundaria Obligatoria	15	7	8
Extraescolares	NP	NP	NP
Bachilleratos	17	3	14

Respecto a los órganos unipersonales y de responsabilidad vemos que se mantiene la proporción.

ORGANOS UNIPERSONALES Y RESPONSABILIDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL	1	0	1
JEFATURA DE ESTUDIOS	1	0	1
SECRETARÍA	2	0	2
DIRECCIÓN SECUNDARIA	1	0	1
DIRECCIÓN PRIMARIA	1	0	1
COORDINACIÓN ETAPA/CICLO	4	0	4
JEFATURA DEPARTAMENTOS	9	2	7
ADMINISTRACIÓN	2	0	2
ORIENTACIÓN	2	1	1

No es relevante, en temas de igualdad, la diferencia del número de alumnas y alumnos en el centro en general, ya que depende de la escolarización. La distribución del alumnado en las clases desde hace algunos años sigue un criterio de paridad, entre otros.

En relación a la promoción tampoco es relevante en el caso de los distintos niveles educativos.

En lo referente al Consejo Escolar, aunque hay más mujeres, no hay dificultades ni conflicto en las decisiones ni conflicto que se toman.

La mayoría de los representantes de las familias de las clases son mujeres.

El personal de PAS está también equilibrado. Las labores de secretaría, administración y portería la llevan a cabo mujeres y el mantenimiento del centro e informático hombres.

La limpieza, en nuestro centro la realizan mujeres principalmente. Las personas que atienden el servicio de comedor, aula matinal y la "guardería" también son mujeres.

Las actividades extraescolares las lleva una empresa externa por lo que no se puede realizar análisis, aunque la mayoría de las monitoras son mujeres.

En lo referente al absentismo escolar, el alumnado que suele faltar al centro es sobre todo por motivos de enfermedad, siendo casi nulo el absentismo.

- LENGUAJE SEXISTA

El lenguaje oral y escrito que se usa en el centro es variado, depende del origen. Se observa en mayor o menor medida el uso del leguaje inclusivo. Esta es una de las líneas en la que se está trabajando y avanzando en los últimos años, aunque todavía queda mucho por hacer. Es observable que cuanto más formal es la comunicación o documento mayor cuidado se tiene en su uso. En el lenguaje oral si se observa un menor uso del lenguaje inclusivo y está costando cambiarlo más.

- USOS DE ESPACIOS Y TIEMPOS

En el patio las niñas, por regla general, no suelen jugar al fútbol, aunque cada vez son más las que lo hacen. También hay grupos en los que todos juegan juntos a otros juegos, sin distinciones de sexo. El alumnado de Secundaria se suele agrupar más por sexos, aunque no faltan los grupos mixtos.

- MATERIAL DIDÁCTICO

El material didáctico del centro es elegido mirando principalmente su uso pedagógico que ya suele ser coeducativo, pues las editoriales son conscientes de este tema cada vez más. En infantil y primaria, los juegos son usados indistintamente por el alumnado. Muchas veces hay influencia de la casa importante en los estereotipos masculinos y femeninos.

Es cierto que en el fútbol suele ser el juego preferido de los niños y se observa menor apertura a que jueguen las niñas, aunque no es una actitud generalizada.

- ACTITUDES Y VALORES DE PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS SOBRE IGUALDAD

En cuestión de formación, están muy igualados mujeres y hombres en nuestro centro, salvo algunas excepciones.

Las profesiones son variadas y de distinta formación inicial, gran parte de las tareas de casa las realizan de forma conjunta hombres y mujeres, aunque se sigue dando una mayor participación de estas en las tareas domésticas. El alumnado ayuda de forma desigual dependiendo de las familias.

Rara vez, los niños no dejan jugar a las niñas al fútbol porque son niñas, aunque no llegan a ser, por regla general, agresivos o violentos, aunque si hay micromachismos muy instaurados en parte del alumnado.

- RECURSOS EXTERNOS AL CENTRO.

En las excursiones realizadas por el centro en ninguna de ellas hay un trato desigual por razones de sexo, son todas ellas coeducativas y fomenta la igualdad de género . Actividades extraescolares, comedor y guardería son totalmente coeducativas.

Todas las actividades desarrolladas en el centro fomentan la igualdad y la participación de todo el alumnado.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE SUSTENTAN EL PLAN DE IGUALDAD

Los principios fundamentales que sustentan el II Plan de Igualdad de género en educación son:

- **Transversalidad**: Implica la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten a la comunidad educativa.
- **Visibilidad:** Incorpora medidas y actuaciones concretas para visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad.
- **Inclusión:** La máxima «Diferentes, pero no desiguales», resume el principio de inclusión. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado. Sin embargo, no siempre han ido acompañados de cambios en el «modelo tradicional de masculinidad». Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan.
- **Paridad:** el logro de la paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisión pública y política y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado. Diseñar un

recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos.

5. OBJETIVOS ESTABLECIDOS SEGÚN LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO REALIZADO.

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que desde el Centro, se pretenden alcanzar son:

- Desarrollar un espíritu crítico en el alumnado ante los factores sociales (Publicidad, manifestaciones artísticas, prensa, etc.) que promueven actitudes y estereotipos sexistas, principalmente ante los roles que desempeñan uno y otro sexo en nuestra sociedad.
- Desarrollar la práctica de estrategias que promuevan la cooperación y la igualdad

5.2 OBJETIVOS ANUALES

- Sensibilización sobre la violencia en el seno de la pareja, familia, en una actitud no sólo de condena sino de prevención, tan importante en estas edades, diseñando actividades que consigan modificar en el alumnado el concepto “tradicional” de pareja y familia en que existen roles muy diferenciados basado en una situación de desigualdad y moverlos a establecer relaciones sanas basadas en el respeto y la igualdad.
- Reconocer la igualdad ante la sociedad entre hombres y mujeres. Las leyes actuales, empezando por la Constitución, proclaman la igualdad entre los géneros, es la propia sociedad la que se encarga de repartir roles distintos entre hombres y mujeres. Nos encontramos muchas niñas que aceptan estos roles como naturales y no se plantean cambiarlos.
- El reparto de las tareas domésticas en casa - clase. No sólo desde la perspectiva de género, sino también como actividad que fomenta la autonomía y sentido de la responsabilidad en el hogar.
- Rechazar la discriminación, si el objetivo principal de este proyecto es alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades, no debemos olvidar la no discriminación por cualquier motivo, todos deben ser aceptados y entendidos por todos, ya que tienen los mismos derechos. Evitar insultos e intolerancia.
- Sensibilización a los alumnos contra el racismo y la xenofobia. En el centro y la sociedad contamos con alumnos de otros países y razas, por lo tanto, es importante que todos aprendamos a convivir, aceptando nuestras diferencias y potenciando nuestras igualdades.

- Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación y de igualdad mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación, …
- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado, disminuyendo la violencia y el sexismo
- Mejorar nuestro lenguaje habitual fomentando que sea inclusivo e igualitario.

6. ETAPAS NIVELES EDUCATIVOS Y TIPO DE ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO

El proyecto se centra fundamentalmente en toda la comunidad educativa de todo nuestro centro.

7. ACTIVIDADES

Somos conscientes de que el enfoque igualitario y coeducativo no puede limitarse a una intervención anecdótica y parcial en el currículo coeducativo, ya que educar por la igualdad y la coeducación es mucho más que introducir un conjunto de nuevos contenidos o propiciar nuevas actividades. Todos los momentos se aprovecharán para desarrollar en el alumnado actitudes de igualdad a través de nuestro vocabulario, lenguaje, actitudes… que impregnarán nuestra actividad educativa. Todo esto quedará recogido en nuestro Proyecto Educativo y ROF A pesar de ello, haremos especial hincapié en los siguientes acontecimientos a lo largo del presente curso escolar:

<u>ACTIVIDADES PROGRAMADAS</u>

- Fomento de la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc. (Todo el curso)
- Charlas sobre como establecer relaciones saludables desde la igualdad: aprendamos jugando
- Plan de acogida al alumnado de nueva incorporación (Todo el curso)
- Participación campañas solidarias (Caritas, Manos Unidas, Domund,…)
- Proyecto "Hacer el Bien de las Hijas de Cristo Rey" (Todo el curso)
- Decoración del centro por el alumnado y profesorado. (Todo el curso)
- Plan de acción tutorial (Todo el curso)
- Coordinación con las actividades del programa Creciendo en Salud: desayuno saludable y solidario, … (Todo el curso)
- Coordinación con las actividades del programa Escuela Espacio de Paz. (todo el curso)
- Participación en el Plan Director para la convivencia escolar. (Todo el curso)

- Concurso del defensor del menor sobre los derechos del niño/a, Solidaridad en letras, Educainternet, Concurso ONCE… (Todo el curso)
- Efemérides y preparación de actividades para estos días (día del libro, día de la paz, día de Andalucía, celebración del día del niño con Cáncer, día de la Mujer...),
- Charlas para alumnado (Todo el curso)
- Escuela de familias (Todo el curso)
- Carrera por la igualdad de género y otras carreras populares. (Todo el curso)

8. CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación que se realizará de cara a poder obtener una información valiosa de los procesos puestos en marcha y que nos posibilitará la toma de decisiones para la optimización del proceso.

En este sentido el criterio fundamental que vamos a tener en cuenta va a ser el de la participación activa en las acciones propuestas por parte del alumnado y el profesorado. Además, se fomentará la reflexión común tras las actividades realizadas.

- La evaluación será continua y formativa y se valorarán los siguientes aspectos:
    - La participación y motivación del alumnado.
    - Las actitudes y comportamientos generados en los niños y niñas.
    - La participación y cooperación de las familias.
    - La participación e implicación del profesorado.
    - La consecución de los objetivos
    - Los contenidos establecidos.
    - Las actividades programadas
    - La adecuación de los materiales
    - La metodología
    - La temporalización
    - La adecuación de los espacios.

La evaluación del alumnado será positiva si conseguimos un cambio de actitud en las manifestaciones sexistas que hayamos observado previamente.

La evaluación de las familias la consideraremos positiva si conseguimos que los padres se impliquen más en la educación de sus hijas e hijos, y que madres y padres muestren un cambio de actitud respecto a los estereotipos de género.

La evaluación del profesorado se valorará en cuanto la implicación de los docentes en el desarrollo del plan, las actividades realizadas, la elaboración de los materiales, etc.

Esta evaluación se realizará en dos fases:

- Evaluación inicial o diagnóstico
- Evaluación final. (Propia del proyecto)

9. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE INTERVIENEN:

Existirá una colaboración especial con los distintos proyectos educativos que se desarrollan en el Centro: “Coeducación”, “Escuela: Espacio de Paz”, Programa de educación en valores, Plan de acción tutorial, y Pastoral; pues los componentes de estos proyectos se encargarán de organizar muchas de las actividades relacionadas con el trabajo que desarrollan. No hay que olvidar a la A.M.P.A. que siguiendo la línea de actuación de pasados cursos, que la experiencia valora como positiva y adecuada y renovando su permanente oferta de estar abierta a cualquier iniciativa que pueda redundar en beneficio del alumnado y en una estrecha colaboración con el Centro. Esta colaboración tiene como objetivo esencial, animar actuaciones que promuevan e incentiven una participación más activa y dinámica del colectivo de padres y madres y el mantener permanente y estrecho contacto con los órganos del centro, a fin de canalizar y potenciar la participación del sector de familias en las tareas educativas. Los agentes de la comunidad educativa que participan más activamente son:

- Profesorado
- Alumnado
- Padres/madres.
- Departamento de Orientación.
- Equipo Directivo
- UJA, Delegación educación e igualdad del Ayuntamiento de Jaén, Diputación de Jaén,…

10. **RECURSOS MATERIALES**

- Materiales digitales
- Material coeducativo del coordinador del programa.

- Plataforma de Igualdad
- Recursos económicos si fuera necesario.

ANEXO 3. <u>CORRECCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</u>

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDA CORRECTIVA
Tres retrasos acumulados por trimestre en una materia. (leve)	Amonestación verbal. Se comunicará a las familias a través de las incidencias de la plataforma Educamos.	Profesor de la materia	Contemplada en los criterios de calificación de las programaciones didácticas.
La reincidencia significativa en los retrasos. (grave)	Se comunicará a las familias a través de las incidencias de la plataforma Educamos y por escrito.	Tutor	Pérdida del derecho de asistencia a actividades complementarias: salidas, excursiones, viaje de fin de curso.
Permanecer en el pasillo entre clases. (leve)	Amonestación verbal.	Profesor que lo observa	Amonestación verbal.
Permanecer en el pasillo entre clases de forma reiterada y con falta de respeto. (grave)	Se comunicará a las familias a través de las incidencias de la plataforma Educamos y por escrito.	Tutor	Pérdida del derecho de asistencia a actividades complementarias: salidas, excursiones, viaje de fin de curso.
Comer / Chicle (leve) (más de dos veces semanales)	Amonestación verbal. Se comunicará a las familias a través de las incidencias de la plataforma Educamos.	Profesor que lo observa	Cuando haya reincidencia en la conducta: pérdida del derecho de asistencia a actividades complementarias: salidas, excursiones, viaje de fin de curso.
Uso del Móvil o dispositivos electrónicos. (grave)	Amonestación **por escrito** y registrar la incidencia en Plataforma Educamos. El alumno/a lo apagará y se le **retirará el dispositivo**. Tendrá que venir los tutores	Profesor que lo observa: registro en plataforma y comunicación al tutor. Tutor: recibe a los padres para firmar la amonestación por escrito. Dirección: custodia el	La primera vez amonestación por escrito. La siguiente vez retirada del dispositivo.

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDA CORRECTIVA
	legales a recogerlo. La retirada del dispositivo se efectuará en las dependencias administrativas del centro y en presencia de, al menos, dos miembros del ED y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado pasados dos días.	dispositivo hasta que lo entrega al padre/madre/tutor legal.	
Ensuciar la clase u otro lugar del centro (leve)	Amonestación verbal y registrar la Incidencia en Plataforma Educamos.	Profesor que lo observa	Limpiar lo ensuciado.
Incorrección en el vestido (leve)	Amonestación verbal y registrar la Incidencia en Plataforma Educamos.	Profesor que lo observa	Cuando haya reincidencia en la conducta: pérdida del derecho de asistencia a actividades complementarias: salidas, excursiones, viaje de fin de curso.
Daños en el mobiliario y recursos materiales y documentos del centro y de los compañeros. (leve o grave)	Amonestación verbal y/o por escrito y registrar la Incidencia en Plataforma Educamos. Además, el tutor llamará a la	Tutor	Reparación del daño causado. Dependiendo de la gravedad puede llegarse a la suspensión del derecho de asistencia a clase según

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDA CORRECTIVA
	familia.		lo estipulado por ley.
Faltas de respeto (intencionada o no) e incorrecciones hacia los miembros de la comunidad educativa. (grave o muy grave)	Amonestación verbal y/o por escrito y registrar Incidencia en Plataforma Educamos.	Profesor que lo observa/ tutor/dirección (dependiendo de la gravedad)	Pérdida del derecho de asistencia a actividades complementarias: salidas, excursiones, viaje de fin de curso. Dependiendo de la gravedad, puede llegarse a la suspensión del derecho de asistencia a clase según lo estipulado por ley.
Alteración del normal desarrollo de la organización y funcionamiento del Centro (aula, entradas y salidas del Centro, de la capilla, salón de actos, recreo…). (leve o grave)	Amonestación verbal y registrar la Incidencia en Plataforma Educamos.	Profesor que lo observa y tutor si es grave	Pérdida del derecho de asistencia a actividades complementarias: salidas, excursiones, viaje de fin de curso. Dependiendo de la gravedad puede llegarse a la suspensión del derecho de asistencia a clase según lo estipulado por ley.
Faltas de respeto, intimidaciones, aislamiento y/o insultos de forma física o a través de las redes sociales. (muy grave)	Registro en plataforma. Amonestación por escrito.	Profesor que lo observa, tutor y dirección.	Dependiendo de la gravedad puede llegarse a la suspensión del derecho de asistencia a clase según lo estipulado por ley.
Participar en peleas agrediendo física o verbalmente a otro miembro de la comunidad educativa, jaleando estas conductas o participando como observador sin dar aviso, dentro o fuera del recinto escolar. (muy grave)	Registro en plataforma. Amonestación por escrito.	Profesor que lo observa, tutor y dirección.	Dependiendo de la gravedad puede llegarse a la suspensión del derecho de asistencia a clase según lo estipulado por ley.
Posesión, consumo o tráfico de tabaco, vaper, alcohol o sustancias estupefacientes.	Registro en plataforma.	Profesor que lo observa, tutor y dirección.	Dependiendo de la gravedad puede llegarse a la suspensión del derecho

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIDA CORRECTIVA
(muy grave)	Amonestación por escrito.		de asistencia a clase según lo estipulado por ley.

Dependiendo de la circunstancia del hecho se podrán aplicar las siguientes Medidas Correctivas:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo.
- Suspensión del derecho a participar en actividad extraescolar o complementaria.
- Suspensión del derecho a asistencia de determinadas clases (según normativa).
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro (según normativa).
- Cambio de Centro.

En caso de negación a cumplir la corrección impuesta, el EGC estimará otra medida con mayor carácter de gravedad.

La reincidencia de las conductas contrarias a la convivencia las convierte en faltas graves. Dichas faltas se computarán trimestralmente y se tratarán de la siguiente manera:

1. La primera vez se hará una amonestación verbal por parte del profesor que detecte la falta, lo registrará en la plataforma educamos para avisar a las familias y lo comunicará al tutor para que tome nota de lo ocurrido.
2. La segunda vez que ocurra, el profesor que detecte la falta lo registrará en la plataforma educamos para avisar a las familias y lo comunicará al tutor. Como dicho tutor es conocedor de que se trata de la segunda vez, lo comunicará a jefatura de estudios y llamará a la familia por teléfono para que acuda a centro a recoger la amonestación por escrito.
3. La tercera vez, el profesor que detecte la falta lo registrará en la plataforma educamos para avisar a las familias y lo comunicará al tutor. Como dicho tutor es conocedor de que se trata de la tercera vez, lo comunicará a jefatura de estudios y llamará a la familia por teléfono para que acuda a centro a recoger la amonestación por escrito y la consiguiente corrección. En este caso será considerada una falta grave y conllevará la siguiente corrección:

- En EP pérdida del derecho a recreo.

- En ESO y Bachillerato pérdida del derecho a la asistencia a clase (según normativa).

- Procedimiento a seguir ante un <u>uso indebido de las imágenes</u> derivadas de la educación online (conducta gravemente perjudicial para la convivencia):

Si el alumnado o las familias, a pesar de haber firmado el compromiso, realizan un uso indebido de las imágenes generadas por un posible confinamiento en cualquier nivel educativo, será considerado como falta muy grave además de posiblemente constitutivas de delito.

Desde la primera vez que esto ocurra, será una conducta grave y la medida correctiva será la pérdida del derecho a la asistencia a clase durante siete días.

Por otro lado, el profesor podrá denunciar dicha práctica a las autoridades competentes.

ANEXO 4. <u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.</u>

Pasos a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas:

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia:

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

-Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

-Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado:

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado:

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes:

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

-Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

-Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

-Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

-Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

<u>En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:</u>

-Garantizar la protección de los menores o las menores.

-Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.

-Actuar de manera inmediata.

-Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.

-Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

-No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias:

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia:

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa:

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir:

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

-Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

-Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

-Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

-Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

-Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado:

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa:

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

La Inspección Educativa actuará y orientará en todo momento al centro en relación con la aplicación del protocolo, velando al mismo tiempo por su correcta aplicación:

En relación con el Paso 2:

En la comunicación del inicio del protocolo por parte de la Dirección del Centro, se deberá proporcionar, al menos, información sobre:

- Datos personales y una información básica sobre el posible alumnado acosado y presuntamente acosador,
- Posible tipo de acoso que se está produciendo de los establecidos en el protocolo, ya reseñados.
- Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas,
- Descripción de los hechos que dan lugar a la aplicación del protocolo.

El Inspector/a referente o el inspector/a que reciba la encomienda por parte de la Jefatura del Servicio, en caso de ausencia del aquel, entrará en contacto con la dirección del centro de manera inmediata cuando le sea comunicado, analizando lo ocurrido, recordando la necesidad de aplicar el protocolo establecido en el Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, además de considerar las necesidades de asesoramiento y apoyo que pudieran necesitar en su aplicación, y facilitando el modelo orientativo INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, para facilitar el desarrollo del protocolo y el informe que tendrá que realizar la dirección al respecto.

En relación con los Pasos 9 y 10:

El director/a elaborará un INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, para lo que podrá utilizar el modelo orientativo.

En todo caso, y tal como se establece en el paso 10, La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

INFORME DE INSPECCIÓN:

Tal como establece el Protocolo, en el paso 12, el inspector o inspectora de referencia realizará la supervisión de la aplicación del protocolo por parte del Centro, de las medidas y actuaciones definidas y realizadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado. En cualquier momento del procedimiento, desde la primera información de los hechos hasta que finalizan los pasos del protocolo y se están aplicando las medidas establecidas, la Inspección Educativa podrá realizar informe al Delegado/a Territorial de Educación Cultura y Deporte, según modelo INFORME DE INSPECCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, cuando tenga conocimiento de circunstancias que lo hagan necesario y el centro educativo no responda a sus requerimientos al respecto, conocidos previamente por la Coordinación de Zona y Jefatura de Servicio, como pueden ser: mejores medidas de protección de la víctima, aplicación adecuada del protocolo, más completa documentación de la situación de acoso y su prevención, adecuada aplicación o necesidad de mejora de las medidas acordadas, contenido de la información a las familias,…

ANEXO 5. <u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL</u>

Pasos a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas:

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno afectado y la orientadora del centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. Si en esta reunión se estima que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos:

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial:

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso:

-Observando al menor o la menor.

-Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.

-Hablando con el menor o la menor.

-Entrevistando a la familia.

-Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

-Garantizar la protección del menor o la menor.

-Preservar su intimidad y la de su familia.

-Actuar de manera inmediata.

-Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.

-Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

-No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil:

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación. Esta Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato.

Una vez cumplimentada la hoja se procederá del siguiente modo:

-El centro educativo conservará el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

-Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

-En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad:

El centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

-Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

-Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

-Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

-Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

INFORME DE INSPECCIÓN.

En cualquier momento del procedimiento, desde la primera información de los hechos hasta que finalizan los pasos del protocolo y se está atendiendo al menor, la Inspección Educativa, en el ejercicio de sus funciones de supervisión, podrá realizar informe al Delegado/a Territorial, siguiendo el modelo homologado INFORME DE INSPECCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE

ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, cuando tenga conocimiento de circunstancias que lo hagan necesario y el centro educativo no responda a sus requerimientos al respecto, conocidos previamente por la Jefatura de Servicio, como pueden ser: adecuada aplicación del protocolo, grado de atención recibida por el menor por diferentes agentes responsables de su atención, mejora de medidas de protección,…

ANEXO 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Pasos a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas:

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda

existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia:

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

-Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

-Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado:

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género:

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes:

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

-Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

-Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

-Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.

Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

-Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

-Garantizar la protección de los menores o las menores.

-Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.

-Actuar de manera inmediata.

-Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.

-Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

-No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias:

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia:

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa:

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir:

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

-Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

-Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

-Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

-Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

-Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado:

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa:

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

<u>PROCEDIMIENTO A SEGUIR:</u>

La Inspección Educativa actuará y orientará en todo momento al centro en relación con la aplicación del protocolo, velando al mismo tiempo por su correcta aplicación:

En relación con el Paso 2.

En la comunicación del inicio del protocolo por parte de la Dirección del Centro, se deberá proporcionar, al menos, información sobre:

•Datos de identificación de quienes presuntamente ejercen la violencia de género y de la/s víctima/s de violencia de género.

•Posible tipo de violencia que se está produciendo de los establecidos en el protocolo, ya reseñados.

•Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas,

•Descripción de los hechos que dan lugar a la aplicación del protocolo.

El Inspector/a referente o el inspector/a que reciba la encomienda por parte de la Jefatura del Servicio, en caso de ausencia del aquel, entrará en contacto con la dirección del centro de manera inmediata cuando le sea comunicado, analizando lo ocurrido, recordando la necesidad de aplicar el protocolo establecido en el Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, además de considerar las necesidades de asesoramiento y apoyo que pudieran necesitar en su aplicación, y facilitando el modelo orientativo INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL

ÁMBITO EDUCATIVO para facilitar el desarrollo del protocolo y el informe que tendrá que realizar la dirección al respecto. Asimismo, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Los servicios especializados de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer se encuentran en: http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/violencia-degenero/serviciosdel- iam-especializados-en-violencia-de-genero.

El Servicio telefónico de atención e información gratuita 24 horas es el 900 200 999. En relación con los Pasos 9 y 10.

El director/a elaborará un INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, para el que podrá utilizar el modelo orientativo.

En todo caso, y tal como se establece en el paso 10, La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

INFORME DE INSPECCIÓN:

Tal como establece el Protocolo en el paso 12, el inspector o inspectora de referencia realizará la supervisión de la aplicación del protocolo por parte del Centro, de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

En cualquier momento del procedimiento, desde la primera información de los hechos hasta que finalizan los pasos del protocolo y se está atendiendo a la menor, la Inspección Educativa, en el ejercicio de sus funciones de supervisión, podrá realizar informe al Delegado/a Territorial de Educación, Cultura y Deporte, según modelo de INFORME HOMOLOGADO DE INSPECCIÓN

SOBRE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITOESCOLAR, cuando tenga conocimiento de circunstancias que lo hagan necesario y el centro educativo no responda a sus requerimientos al respecto, conocidos previamente por la Jefatura de Servicio, como pueden ser: adecuada aplicación del protocolo, grado de atención recibida por la alumna/s por diferentes agentes responsables de su atención, mejora de medidas de protección y preventivas de situaciones similares que pudieran producirse, contenido de la información a las familias, …

ANEXO 7. <u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO SIEMPRE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA, EN CUANTO AL RESPETO A LA DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS.</u>

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación:

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto:

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación:

Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos

existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro:

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa:

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hija s, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga

conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones:

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

ANEXO 8. PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL ENTORNO LABORAL

1. Introducción:

La *Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación* y la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre* reconocen que la igualdad es un principio jurídico universal, y establecen la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten la situación de acoso tanto sexual como por razón de sexo, así como cualquier otro tipo de acoso moral que pueda tener un componente laboral. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo son conductas discriminatorias que requieren la aplicación de medidas para prevenirlas y, en su caso, combatirlas.
El acoso supone un atentado al derecho a la integridad física y moral y a la igualdad de trato que se encuentran amparados en los arts. 10, 14, 15 y 18 de la Constitución Española, en los arts. 4 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, así como en la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales*, respecto al derecho a la protección de la salud de todas las personas trabajadoras.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el entorno laboral no sólo provocan consecuencias negativas para quien lo sufre en primera persona, sino también para el resto del personal y la propia empresa, afectando a su normal funcionamiento, al clima laboral, a la motivación de la plantilla, a la imagen externa de la empresa, etc.

De ahí que el desarrollo de un clima y de un entorno laboral en el que se respeten los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, así como una clara y decidida actitud por parte de la empresa de no tolerar el acoso sexual y por razón de sexo, son unos aspectos esenciales a tener en consideración. Por ello, **el Colegio Cristo Rey de Jaén** se compromete a crear, mantener y proteger un entorno laboral donde se respete la dignidad de la persona y sus derechos.

La representación legal de las personas trabajadoras contribuirá en la labor de prevenir los casos de acoso, sensibilizando a la plantilla e informando a la Dirección del **Colegio Cristo Rey de Jaén** de cualquier problema del que pueda tener conocimiento colaborando con la empresa en la materia de prevención.

Solo a través de una implicación conjunta de todos, se puede alcanzar un entorno libre de cualquier actuación o comportamiento que, directa o indirectamente, suponga una discriminación en el entorno laboral.

2. Objetivo del protocolo:

El objetivo del presente protocolo es definir las pautas que nos permitirán identificar una situación de acoso moral, sexual, por razón de sexo, o discriminación por embarazo o maternidad, con el fin de solventar una situación discriminatoria y minimizar sus consecuencias, garantizando los derechos de las personas implicadas.

La prevención del acoso en el entorno laboral requiere que la empresa disponga de los procedimientos adecuados para tratar el problema y evitar su reiteración.

En este protocolo se consideran dos aspectos fundamentales: la prevención del acoso y la actuación de la empresa frente a las denuncias por acoso. Por ello se recogen dos tipos de actuaciones:

1. Medidas orientadas a prevenir y evitar situaciones de acoso o susceptibles de constituir acoso.
2. Procedimiento interno de actuación para los casos en los que, aun tratando de prevenir dichas actuaciones, se produce una denuncia o queja interna por acoso por parte de alguna persona trabajadora.

3. Ámbito de aplicación y vigencia:

El presente procedimiento será de aplicación a todas las personas que presten servicio en la empresa **Colegio Cristo Rey**, con independencia de cuál sea su relación contractual con la misma.

Para el personal que pertenezca a empresas subcontratadas con **el Colegio Cristo Rey**, siempre que realice su actividad en centros de trabajo dependientes de la misma, la adopción de medidas correctoras se hará de manera coordinada entre las empresas afectadas y la empresa principal, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa que lo desarrolla.

Si el acoso se produjera fuera de la empresa deberá probarse que la situación es por una causa relacionada con el trabajo.

El presente protocolo tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de que, en función de las necesidades que se detecten, y a petición de cualquiera de las partes, se puedan modificar o incorporar acciones después de la correspondiente negociación. La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad podrá comunicar a la empresa las incidencias que hayan detectado en la aplicación de este protocolo, con el fin de que la empresa y la representación de las personas trabajadoras negocien posibles modificaciones del mismo.

El contenido del presente protocolo entrará en vigor en la fecha de la firma del plan de igualdad del que formará parte.

4. Declaración de principios y responsabilidad.

4.1 Las partes firmantes de este protocolo se comprometen a respetar la intimidad y salvaguardar la dignidad de todas las personas que desarrollan su labor en torno a la empresa, y respetando los siguientes principios que han de regir en el entorno de las relaciones laborales en la empresa.
Por ello, (empresa) **el Colegio Cristo Rey** se compromete a:

- Prohibir comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Admitir las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo que se puedan producir en la empresa.
- Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.
- Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
- Sancionar a las personas que acosen, en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.

4.2 Para la consecución efectiva de este compromiso es necesario que todas y cada una de las personas que integran nuestra empresa, y en especial de aquellas que ocupan puestos directivos, asuman las siguientes **responsabilidades**:

- Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (proveedores/as, personal de empresas subcontratadas, alumnado, familias, plantilla de la propia empresa, etc.) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.
- Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
- Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

4.3 La implantación del *Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral* implica el desarrollo de las siguientes **medidas**:

- Difusión y distribución entre todas las personas trabajadoras del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Realización de campañas informativas y de sensibilización en materia de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo a toda la plantilla de**l Colegio Cristo Rey**, así como al personal de nueva incorporación.
- Designación de una Comisión de actuación en caso de acoso para la investigación y propuesta de sanción en las reclamaciones por acoso sexual y por razón de sexo.
- Evaluación y seguimiento, con carácter periódico, del desarrollo, funcionamiento y efectividad del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

En el proceso de implantación de estas medidas se contará con la participación y colaboración de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de la Empresa.
Todas las personas trabajadoras de (empresa) **el Colegio Cristo Rey** tienen la responsabilidad de garantizar un entorno laboral en el que se respete la dignidad e intimidad de la persona, y cumplir con el presente protocolo.

5. Definiciones de acoso sexual y por razón de sexo.

Discriminación por embarazo o maternidad: Todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o maternidad constituye discriminación directa por razón de sexo (art. 8 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Acoso sexual: Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (art. 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Acoso por razón de sexo: Cualquier comportamiento que se lleva a cabo en base al sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (art. 7.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Acoso sexual, acoso moral y mobbing: Para saber si es acoso sexual se debe atender al criterio establecido por la OIT en su Convenio 111 y la recomendación de Unión Europea 92/135, de 27 de noviembre de 1991, donde se establece que se tienen que dar tres situaciones:

- Un comportamiento de carácter sexual.
- Indeseado, irrazonable y ofensivo.
- Que se crea en el entorno laboral de forma intimidatoria, hostil y humillante para la persona objeto de ella.

El acoso moral es toda conducta, práctica o comportamiento realizado en el seno del trabajo que suponga directa o indirectamente un menoscabo o atentado contra la dignidad de la persona trabajadora intentando someterla emocional y psicológicamente de forma violenta u hostil, con el objetivo de anular su capacidad o promoción profesional.

6. Tipología del acoso sexual.

A continuación, se expone una relación de las posibles conductas de acoso sexual con carácter enunciativo y en ningún caso con carácter limitativo.

6.1 Conductas verbales

- Bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la trabajadora o el trabajador.
- Comentarios sexuales obscenos.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Formas denigrantes u obscenas para dirigirse a las personas.
- Difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, etc.) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- Invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales.
- Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, con la carrera profesional, la mejora de las condiciones de trabajo o la conservación del puesto de trabajo.
- Invitaciones persistentes para participar en actividades sociales o lúdicas, aunque la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- Trato desfavorable por razón de embarazo o maternidad.

6.2 Conductas no verbales

- Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impúdicas.
- Cartas, notas o mensajes de correo electrónico, WhatsApp o comunicaciones por cualquier medio digital de carácter ofensivo de contenido sexual.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora por su condición sexual.

6.3 Actuaciones de carácter físico

- El contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc.) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- Tocamientos no autorizados.

6.4 Tipologías de acoso por razón de sexo a causa del embarazo o la maternidad

- Asignar un trabajo de responsabilidad inferior a su capacidad o categoría profesional.
- Atribuir tareas imposibles de lograr o con plazos de difícil cumplimiento.
- Impedir deliberadamente su acceso a los medios adecuados para realizar su trabajo (información, documentos, equipamiento, etc.).
- Denegarle arbitrariamente permisos o licencias a las que tiene derecho.

7. <u>Comisión de actuación en caso de acoso.</u>

Se crea una Comisión de actuación en caso de acoso para la instrucción y seguimiento para casos de acoso sexual y por razón de sexo formada por las siguientes personas:

- Nombre, apellido y cargo
- Nombre, apellido y cargo
- Nombre, apellido y cargo
- Nombre, apellido y cargo.

Esta Comisión estará compuesta por cuatro personas de la Comisión Negociadora del plan de igualdad; dos serán elegidas por la Dirección de la Empresa y las otras dos por la RLT **(ante el vacío normativo, otra opción es que esta Comisión esté formado por un representante del departamento de RRHH, un representante legal de los trabajadores, el director del centro y el psicólogo/orientador. Por parte de las personas trabajadoras también puede formar parte de esta comisión el Delegado de Prevención)**.

Estas personas deberán reunir las debidas condiciones de aptitud, objetividad e imparcialidad. No se generará ningún complemento retributivo por formar parte de esta Comisión.

Las **competencias y responsabilidades** de esta Comisión son:

- Recepción de las denuncias.
- Prestar ayuda y apoyo a las personas trabajadoras presuntamente acosadas.
- Recibir sugerencias o consultas en relación con situaciones de acoso.
- Garantizar la estricta confidencialidad del asunto y de las personas implicadas.
- Realizar la investigación de los casos de acoso que se planteen, practicando cuantas pruebas sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- Preparar un informe detallado en el que se contenga la correspondiente propuesta de medidas a adoptar.
- Remitir dicho informe a la dirección de la empresa para que se adopten las medidas que se consideren pertinentes, a fin de solventar el problema y determinar las posibles actuaciones disciplinarias.

8. Seguimiento sobre las medidas adoptadas.

Esta Comisión investigará, de forma inmediata y minuciosa, cualquier denuncia, comunicación o queja sobre un comportamiento que implique un presunto acoso sexual o por razón de sexo.

En el caso de que cualquier miembro de esta Comisión se vea involucrado en un proceso de acoso, o se pueda dudar de su objetividad e imparcialidad en el proceso, quedará automáticamente suspendido para formar parte en ese proceso concreto, o en procesos análogos o relacionados. En estos casos, así como en los supuestos de ausencia por enfermedad o cualquier otra causa legal, podrá actuar como suplente de cualquiera de las personas titulares, durante el tiempo que dure la suspensión o la ausencia:

- Nombre, apellido y cargo (por la empresa).
- Nombre, apellido y cargo (por las personas trabajadoras).

Los acuerdos de esta Comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros. La decisión de que un tercero pueda intervenir en la investigación de la denuncia deberá ser adoptada por la mayoría de la Comisión.

- Procedimiento de denuncia.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de acoso puede interponer denuncia, como persona trabajadora afectada o por tener conocimiento de conductas de acoso a otros compañeros/as.

Se establecen tres canales que permiten comunicar, de manera confidencial y a través de un formulario, aquellas conductas que puedan suponer un caso de acoso sexual o por razón de sexo:

- Envío de formulario a través de la plataforma online (canal de denuncias de la empresa):
- Comunicación a través de correo electrónico a la siguiente dirección: **direccion@cristoreyjaen.com**
- Comunicación dirigida al buzón de la "Comisión de actuación en caso de acoso" a:

La denuncia de acoso se deberá realizar por escrito. No se aceptará la vía verbal como medio de denuncia de las sospechas de acoso laboral.

En este procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Proteger la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas implicadas.
- Proteger a la persona trabajadora presuntamente acosada en cuanto a su seguridad y salud.
- Audiencia imparcial y tratamiento justo para todas las personas afectadas.
- Preservar la identidad y circunstancias de la persona que denuncia.
- No divulgar información a personas no implicadas en el caso, salvo que sea necesario para la investigación.
- Tramitar urgente la denuncia o queja.
- Investigar exhaustivamente de los hechos denunciados.
- Adoptar las medidas necesarias, incluidas en su caso las de carácter disciplinario, contra las personas cuya conducta de acoso resulte acreditadas.
- A propuesta de la Comisión de actuación en caso de acoso se podrán adoptar medidas cautelares para separar al denunciante/a y al denunciado/a hasta finalizar la investigación.

El procedimiento será lo más ágil y eficaz posible, y se protegerá en todo caso la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas afectadas; asimismo, se procurará la protección suficiente a la víctima, atendiendo especialmente a las circunstancias de trabajo en que se encuentre el presunto/a acosado/a.

A lo largo de todo el procedimiento se mantendrá una estricta confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán obligación de confidencialidad sobre los datos e información a los que hayan tenido acceso durante la tramitación y quedarán identificadas en el expediente abierto al efecto.

Los casos investigados deberán registrarse documentalmente hasta la resolución del conflicto, teniendo en cuenta que los datos recabados estarán protegidos, según la Ley 3/2018 Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre.

El presente procedimiento no impide el derecho de la víctima a denunciar los hechos, en cualquier momento ante la jurisdicción correspondiente.

8.1 Inicio del procedimiento.

El proceso se inicia con la presentación de la denuncia. La Comisión nombrará a uno de sus miembros como la persona encargada de tramitar la denuncia, y de realizar un chequeo de veracidad. En el plazo de 2 a 4 días laborables, le asignará un número de expediente y, junto con un primer informe, dará traslado de toda la documentación a la Comisión de actuación en caso de acoso.

8.2 Forma de la denuncia

La denuncia deberá contener los siguientes datos:

- Identificación de la persona denunciante y sus datos de contacto.
- Identificación del presunto/a acosador/a, y el puesto que ocupa.
- Identificación de la víctima y el puesto que ocupa.
- Descripción cronológica detallada de los hechos (hechos ocurridos, lugar, día, hora, personas implicadas…).
- Identificación de posibles testigos.
- Copia de toda la documentación acreditativa de los hechos u otra información que se estime pertinente.
- Firma del denunciante.
- Acuse de recibo para la persona que presenta la denuncia.

La Comisión de actuación en casos de acoso tratará cada caso de manera individualizada.

8.3 Instrucción del expediente.

La Comisión de actuación se reunirá antes de 10 días laborables, desde la presentación de la denuncia, para activar la fase instructora en la que se practicarán cuantas diligencias, pruebas y actuaciones se considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos denunciados, dando audiencia a todas las partes, testigos y otras personas que se considere que pueden aportar información.

La fase instructora finaliza con la elaboración del informe de conclusiones, que recogerá los hechos, testimonios y pruebas practicadas, concluyendo si queda probado o no el acoso. Este informe servirá para la adopción de la decisión final, que deberá ponerse en conocimiento de la persona denunciada y denunciante. En el desarrollo del procedimiento se dará audiencia primero a la víctima y después a la persona denunciada.

El procedimiento deberá ser rápido, tanto para poner fin lo antes posible a la conducta de acoso evitando los efectos sobre la víctima, como para no alargar la situación en la que se encuentre la persona denunciada. Por ello, se establece un plazo máximo de 20 días laborables para la instrucción y resolución de las denuncias.

Todo el procedimiento será urgente y confidencial, protegiendo la dignidad y la intimidad de las personas afectadas. El expediente será confidencial y sólo podrán tener acceso las personas que forman parte de la Comisión.

Durante la instrucción del expediente la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar asesoramiento externo en materia de acoso e igualdad.

Durante la tramitación del expediente la dirección de la empresa puede, a propuesta de la Comisión de actuación en caso de acoso, adoptar las medidas cautelares necesarias para proteger a la víctima.

8.4 Resolución del expediente.

La dirección de (nombre de la empresa) **el Colegio Cristo Rey**, una vez recibido el informe de conclusiones de la Comisión de actuación en caso de acoso, adoptará las decisiones que considere oportuna en el plazo de 3 días laborables, siendo la única capacitada para decidir al respecto.

La decisión adoptada se comunicará por escrito a la víctima, a la persona denunciada y a la Comisión de actuación en caso de acoso.

También se comunicará esta decisión a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del plan de igualdad y al responsable de prevención de riesgos laborales. En estas comunicaciones no se darán datos personales y se utilizarán los códigos numéricos asignados a cada una de las partes implicadas en el expediente.

En función de los resultados, la dirección de la empresa **el Colegio Cristo Rey** procederá a:

a) En el caso de que la investigación no haya podido probar la denuncia, se archivan las actuaciones elaborándose un informe justificativo.
b) Adoptar las medidas que se estimen oportunas en función de las sugerencias realizadas por la Comisión de actuación en caso de acoso. Entre ellas:

    - Separar físicamente a la presunta persona agresora, mediante el cambio de horario, turno o puesto.
    - Aplicar una sanción a la persona agresora, en aplicación de lo establecido en el convenio colectivo aplicable, en el art. 54 ET, el Reglamento de Régimen Interior, o lo establecido en el apartado 9 de este protocolo.

En el caso de que la sanción a la persona agresora no sea la extinción del vínculo contractual, la dirección de la empresa mantendrá un deber activo de vigilancia respecto de la persona agresora. El cumplimiento de la sanción no evita que haya una vigilancia posterior y control por parte de la empresa.

La dirección de la empresa adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar que la situación vuelva a repetirse, reforzará las acciones formativas y llevará a cabo actuaciones de protección de la seguridad y salud de la víctima (medidas de vigilancia para proteger a la víctima, medidas para evitar la reincidencia de la persona sancionada, modificación de las condiciones laborales, previo consentimiento de la víctima para ayudar a su recuperación, etc.).

8.5 Seguimiento del expediente.

Una vez cerrado el expediente, y en un plazo no superior a 30 días laborables, la Comisión de actuación en caso de acoso realizará un seguimiento sobre el cumplimiento y resultado de las medidas adoptadas. Se levantará un acta del resultado de este seguimiento, que recogerá las medidas a adoptar si los hechos causantes del procedimiento siguen produciéndose y analizará si se han aplicado las medidas preventivas.

El acta se remitirá a la dirección de la empresa, a la RLT, a la persona responsable de la prevención de riesgos laborales y a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del plan de igualdad, cuidando siempre de la confidencialidad de los datos de las personas afectadas.

9. Sanciones disciplinarias.

Las sanciones disciplinarias en las que se puede incurrir por un delito de acoso sexual son las siguientes, sin perjuicio de que se puedan adoptar otras por acuerdo de la Dirección, conforme a la tipificación de sanciones prevista en el convenio colectivo aplicable o en el (Reglamento de Régimen Interior, Plan de Convivencia):

- Despido disciplinario.
- Suspensión de empleo y sueldo.
- Traslado forzoso sin derecho a indemnización.
- Movilidad funcional.
- Traslado a un centro de trabajo de una localidad distinta durante un período de tiempo.
- Inhabilitación para el ascenso/promoción profesional durante un período de tiempo.

En la valoración de la gravedad de la conducta se contempla la posible existencia de circunstancias agravantes como:

- La reincidencia en la conducta de acoso.
- La subordinación de la víctima respecto a la persona agresora.

10. Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante “RGPD”), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, la LOPDGDD), así como demás normativa de desarrollo, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del trabajo de investigación de la Comisión de actuación en caso de acoso queda sujeto a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de las tareas de investigación de los hechos denunciados a los miembros de esta Comisión, así como el envío de las comunicaciones que fueran necesarias. No los comunicarán o cederán a otras personas físicas o jurídicas, ni siquiera para su conservación.

En lo que respecta a los empleados, podrán recabarse todos aquellos datos que atañen a la relación laboral, es decir, los datos personales de identificación (nombre, apellidos, número de Seguridad Social, dirección postal, teléfonos, e-mail), datos académicos, profesionales y bancarios.

Dado su carácter de datos especialmente sensibles, los miembros de esta Comisión se comprometen a no ceder a ninguna persona física o jurídica aquellos datos relacionados con la salud que les proporcionen tanto la persona denunciante como la denunciada, a menos que dicha cesión se realice por imperativo legal.

Los datos personales de la persona denunciante y de la persona denunciada pasarán a formar parte del procedimiento de investigación de esta Comisión.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD, las partes adoptarán las medidas técnicas u organizativas que resulten apropiadas para garantizar la seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, para limitar el acceso de todos los datos personales exclusivamente a las personas autorizadas.

En consecuencia, esta Comisión respetará los principios del artículo 5 del RGPD y minimizará los tratamientos de datos personales de los trabajadores que puedan suponer un incremento del riesgo de conductas constitutivas de acoso.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición sobre sus datos personales, solicitándolo por escrito al correo electrónico, acompañando copia de su documento de identidad.

Los datos facilitados para cualquier investigación que sea desarrollada por los miembros de la Comisión serán conservados únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados y por los plazos legales establecidos. Dichos datos serán oportunamente bloqueados desde la finalización de la investigación, de manera totalmente confidencial, por si pudieran derivarse responsabilidades posteriores, a expensas de una reclamación judicial u de otra administración pública con autoridad en la materia, procediéndose a su destrucción definitiva tras la finalización de dichos plazos. Los datos de contacto serán conservados mientras no se solicite su derecho de supresión o baja.

11.Confidencialidad.

Los datos personales que sean facilitados serán tratados de forma confidencial. Cada una de las partes se compromete a respetar el carácter confidencial de toda la información que reciba en el desarrollo de las actividades objeto de esta Comisión y a no difundir las informaciones resultantes de la investigación pertenecientes a la otra parte a la que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del mismo, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por la ley. A tal fin, cada miembro de la Comisión suscribirá un documento de confidencialidad.

La confidencialidad de datos personales abarca también los relativos a la imagen en el caso de que la empresa aplique la video vigilancia para las instalaciones y datos de salud.

En virtud de lo establecido en la normativa vigente se deberán adoptar las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada, especialmente la de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de la entidad, en caso de que se hubiera identificado.

Por ello, en aplicación del criterio publicado por la AEPD y de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del apartado primero de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la identidad de denunciante y denunciado se identificará a través de los cuatro últimos dígitos de su DNI, sin tener en cuenta la letra.

12. Régimen supletorio y modificación.

En todo lo que no esté previsto en este protocolo se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, en este caso, es el VII Convenio Colectivo.

Asimismo, en caso de establecerse en convenio colectivo alguna modificación o ampliación que afecte al contenido de este protocolo, la empresa y los representantes de las personas trabajadoras se reunirán lo antes posible a efectos de adaptar el mismo a la nueva regulación.

13. Anexos.

MODELO COMPROMISO DE LA EMPRESA FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

En a de de 202_

(Nombre de la empresa) , con domicilio en _ (CP) , y con CIF nº , representada por (nombre y cargo y DNI), declara que en la reunión de la Junta/patronato/asamblea _celebrada el día__ se adoptó el compromiso de la organización frente al acoso sexual y por razón de sexo, fomentando un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Las actitudes de acoso sexual y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra las personas, por lo que la empresa se compromete a:

- No permitir ni tolerar actitudes o comportamientos que impliquen acoso sexual o acoso por razón de sexo.
- Atender las reclamaciones que puedan producirse en la empresa de casos de acoso sexual y por razón de sexo.
- Garantizar la confidencialidad, imparcialidad y seguridad jurídica en las reclamaciones y denuncias que se puedan producir por este tema.
- Garantizar la protección de las personas que presente reclamaciones o denuncias.
- Sancionar las conductas en las que se demuestre la existencia de una situación que genera acoso sexual o por razón de sexo.

- Para la consecución efectiva de este compromiso, (la empresa) se compromete a establecer entre otras las siguientes medidas:
- Elaboración de un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.
- Distribución y difusión entre todas las personas trabajadoras del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Realización de campañas informativas y de sensibilización sobre esta materia.
- Inclusión de las medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el plan de igualdad de la empresa.
- Evaluación y seguimiento del desarrollo y funcionamiento del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Para la elaboración e implantación de este protocolo se contará con la representación legal de los trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*.

Fdo.: (nombre y cargo)

MODELO DE DENUNCIA.

SOLICITUD (marcar con una X)

Solicito el inicio del protocolo de actuación frente al acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.

Por procedimiento informal

Por procedimiento formal

TIPO DE ACOSO (marcar con una X)

Sexual

Por razón de sexo

Otras discriminaciones (especificar)

SOLICITANTE (marcar con una X)

Persona afectada

Representante de la plantilla

Recursos humanos

Otros

DATOS DE LA PERSONA AFECTADA

APELLIDOS _____

NOMBRE _____

NIF _____

SEXO: Hombre Mujer

PUESTO DE TRABAJO _____

CENTRO DE TRABAJO _____

DEPARTAMENTO _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

EN CASO DE TESTIGOS INDICAR SUS NOMBRES Y APELLIDOS

Localidad, fecha y firma del solicitante
En LOCALIDAD a DIA de MES de AÑO
Firmado:

MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dña. , mayor de edad, provisto de DNI nº

forma parte de la Comisión de actuación en caso de acoso, en representación de (empresa /RLT) y se compromete y obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos e información de carácter personal e institucional que conozca o a los que tenga acceso como consecuencia de la participación en todas las funciones que tiene asignadas esta Comisión en el Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral, cualquiera que haya sido la forma de acceso a tales datos o información. Queda absolutamente prohibido obtener copias o fotografías sin autorización de la información a la que pueda tener acceso, en el marco del presente "Compromiso de confidencialidad".

A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad, tiene carácter de información confidencial cualquier información de carácter personal, profesional, jurídico, técnico, empresarial, económico, comercial, informático o tecnológico relacionada con la actividad de las partes, incluidos datos de carácter personal, documentos, informes, contratos, informaciones y/o comunicaciones verbales, archivos y ficheros electrónicos, imágenes, ya sean originales, copias o fotocopias que se encuentren y/o sean titularidad de las partes.

Por ello, se compromete a:

1. No revelar, ni comunicar a persona alguna ajena a la Comisión de actuación en caso de acoso información referente al mismo y a la que haya tenido acceso en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.
2. Exigir guardar secreto respecto de toda aquella información y material que hayan conocido, que se le haya entregado o al que hayan tenido acceso como consecuencia de su participación en la Comisión de actuación en caso de acoso.
3. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.
4. No utilizar en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener prevaliéndose de su asistencia a las reuniones de la Comisión de actuación en caso de acoso.
5. Cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales 3/2018, de 5 de diciembre y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
6. En virtud de lo establecido en el *Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral,* las personas que forman parte de la Comisión de actuación en caso de acoso deberán observar en todo momento el deber de sigilo con respecto a aquella información que les haya sido expresamente comunicada con carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa a la comisión podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella ni para fines distintos de los que motivaron su entrega.
7. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, su participación en la Comisión de actuación en caso de acoso del . El/la abajo firmante se hace responsable frente al colegio , y frente a terceros de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de los compromisos anteriores y resarcirá al colegio de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que éste se vea obligado a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.

Y para que surta plenos efectos, firmo la presente declaración, en , a de de 202__.

Firmado,[1]

1 *De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales recogidos en su condición de Asesor externo especializado en materia de igualdad y los proporcionados a través de su vinculación a la Comisión de Igualdad del Colegio _____ han sido incorporados en las bases de datos del Colegio y tratados automatizadamente, en cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 Vd. tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de los datos referentes a su persona incluidos en nuestras bases de datos dirigiendo un escrito a: …..

MODELO DE ACTA DE ACUERDO SOBRE EL PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL ENTORNO LABORAL

ASISTENTES:
En representación de la empresa:

- [NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO]
- [NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO]
- [NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO]

En representación de la RLT:

- [NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO]
- [NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO]
- [NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO]

En _____ siendo las _____ del día se reúnen las personas reseñadas anteriormente en representación de la empresa, y de la representación legal de las personas trabajadoras con el fin de acordar el P*rotocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral*. En base a ello:

1º Se dan por concluidas las negociaciones y, por tanto, se procede a la firma del P*rotocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral,* que se adjunta como anexo a esta acta.

2º Se establece el procedimiento de actuación en caso de acoso sexual o por razón de sexo en el entorno laboral.

3º Se acuerda la constitución de la Comisión de actuación en caso de acoso.
4º Ambas partes acuerdan que tendrá una vigencia indefinida.

5º Las partes se comprometen a dar traslado, en tiempo y forma, del presente Acuerdo y el texto final del P*rotocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral* competente a efectos de su registro, depósito y publicación.

6º Las partes designan en este acto a , con DNI como persona encargada y autorizada para realizar los trámites oportunos a efectos de registrar el P*rotocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral* ante el REGCON.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202_.

Representantes de la empresa	**Representantes de la RLT**	**Persona designada para los trámites de inscripción**

FUNDACIÓN EDUCATIVA
JOSÉ GRAS